



Manual para el Registro de Candidaturas

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA



CONSEJERA PRESIDENTA
Mtra. Elizabeth Piedras Martínez

CONSEJEROS ELECTORALES
Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar
Lic. Erika Periañez Rodríguez
Mtro. Juan Carlos Minor Márquez
Lic. Denisse Hernández Blas
Dra. Dora Rodríguez Soriano
Mtro. Norberto Sánchez Briones

SECRETARIO EJECUTIVO
Lic. Germán Mendoza Papalotzi

DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA
Lic. Yedith Martínez Pinillo

Contenido

Presentación	3
1. Glosario	4
2. Marco Constitucional y Legal.....	5
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5
2.2 Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.....	5
2.3 Reglamento de Elecciones.....	5
2.4 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.....	6
2.5 Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala	6
3. Generalidades del Registro de Candidaturas.....	8
3.1 ¿Qué es el registro de candidaturas?.....	8
3.2 ¿A quién corresponde solicitar el registro de candidaturas?	8
3.3 ¿Para qué cargos de elección popular se puede solicitar el registro de candidaturas?	8
3.4 ¿Cómo se presentan las solicitudes de registro de candidaturas?.....	9
3.5 ¿Quién se encarga de capturar los datos de las candidaturas en el SNR?	10
3.6 ¿Cuándo proceden las sustituciones o cancelaciones de una candidatura?.....	10
3.7 ¿Qué pasa si una ciudadana o ciudadano renuncia a su candidatura?	10
3.8 ¿En qué casos no procede el registro de candidaturas?	11
3.9 ¿Qué es la paridad de género?	11
3.10 ¿Qué es la paridad de género horizontal?	12
3.11 ¿Qué es la paridad de género vertical?	12
3.12 ¿Qué es la alternancia de género?	12
3.13 ¿Cuál es una fórmula mixta?.....	12
3.14 ¿Qué es la homogeneidad en las fórmulas?	12
3.15 ¿Cómo es la paridad en el registro de candidaturas?.....	12
3.16 ¿En qué consiste la acción afirmativa indígena implementada por el ITE?.....	13
3.17 ¿Qué es una candidatura de personas jóvenes?.....	13
3.18 ¿Cómo es la postulación de las candidaturas de personas jóvenes?	14
3.19 ¿Quién resuelve sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas? 14	
4. Requisitos para ser candidato o candidata a un cargo de elección popular.....	15

4.1 Requisitos para la Gobernatura del Estado.....	15
4.2 Requisitos para las Diputaciones Locales.....	16
4.3 Requisitos para integrantes del ayuntamiento y presidencias de comunidad	17
5. Solicitud de Registro.....	18
5.1 Solicitud de registro presentadas por los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes.....	19
5.2 Solicitud de registro presentadas por las y los aspirantes a una candidatura independiente.....	21
6. Áreas responsables del Registro de Candidaturas.....	24
6.1 Mesa de recepción.....	25
6.1.1 Procedimiento para la recepción de las solicitudes	25
6.1.2 Llenado del acuse de recibo de registro.....	27
6.1.3 Instrucciones de integración y llenado de la carpeta de registro de candidatura	29
6.2 Mesa de revisión jurídica	31
6.2.1 Llenado de carpeta de registro	32
6.3 Mesa de captura de datos	52
6.4 Mesa de sustituciones	52
6.5 Mesa de verificación y validación en el SNR	54
6.6 Mesa de subsanación	55
6.7 Archivo.....	57
6.8 De la verificación en los Registros Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.....	57
7. Políticas de Operación.....	58
8. Anexos.....	60
8.1 Descripción del procedimiento	60
8.2 Calendario de actividades.....	62
8.3 Organigramas del procedimiento del registro de candidaturas.....	63
8.4 Formatos	66

Presentación

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), como órgano encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales locales, tiene entre sus funciones desarrollar y coordinar diversas actividades tendentes a la organización de las elecciones en el Estado, entre las cuales se encuentra la de registrar las candidaturas a los diferentes cargos de elección popular postuladas por los partidos políticos y por la ciudadanía a través de la figura de candidatura independiente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el ITE cuenta con órganos directivos, órganos ejecutivos y áreas técnicas, y con el personal necesario e idóneo para el cumplimiento de sus atribuciones y fines; entre sus órganos ejecutivos se encuentra la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica (DOECyEC), que conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala (LYPEET), tiene a su cargo la integración de los expedientes del registro de candidaturas a los diferentes cargos de elección popular.

Para el cumplimiento de dicha atribución, la DOECyEC bajo la supervisión de la Comisión Temporal del Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, elaboró este *Manual para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 20202021*, el cual constituye una herramienta de apoyo para la capacitación del personal que formará parte del *Área de Registro de Candidaturas*.

Cabe destacar que, el presente Manual se elaboró con base en lo establecido en la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (CPELST), en la LYPEET, en la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala (LPPET) y en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE); éste último, por cuanto hace a la captura de la información en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de las y los Aspirantes y Candidaturas Independientes (SNR).

1. Glosario

Carpeta de registro. Carpeta que contiene el expediente conformado con la documentación presentada por las representaciones de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, o bien por la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente, para el registro de una ciudadana o ciudadano como candidata/o a un cargo de elección popular.

Consejo General. Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

CPELST. Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

CRCyBE. Comisión Temporal de Registro de Candidatos y Boletas Electorales.

DOECyEC. Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

INE. Instituto Nacional Electoral.

DPAyF. Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización.

ITE. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Lineamientos de registro de candidaturas. Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020.

LIPEET. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

LPPET. Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

RE. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sistema de Registro de Candidaturas. Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

SNR. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes del Instituto Nacional Electoral.

2. Marco Constitucional y Legal

El procedimiento a seguir para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, encuentra fundamento en los preceptos constitucionales y legales siguientes:

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 35 fracción II de la CPEUM, reconoce el derecho que tiene la ciudadanía de ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; y señala que el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por otra parte, el artículo 41, segundo párrafo, base V, del mismo ordenamiento establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL), en los términos que establece la propia Constitución Federal.

2.2 Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

El artículo 22, párrafo segundo, de la CPELST establece que las y los ciudadanos tienen el derecho a ser registrados como candidatas y candidatos por partido político o de manera independiente para ocupar cargos de elección popular, si reúnen los requisitos que la ley establezca; y que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como, a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determinen las leyes aplicables.

Por otra parte, el artículo 95, párrafo 1, de la CPELST, establece entre otras cosas, que el ITE es el órgano encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales locales.

2.3 Reglamento de Elecciones

El RE en su Libro Tercero “Proceso Electoral”, Título I “Actos preparatorios de la elección”, Capítulo XIV “Verificación para el registro de candidaturas”, señala las disposiciones aplicables para las autoridades competentes del INE y de los OPL, los partidos políticos nacionales y locales, las y los aspirantes y candidatos/as independientes a cargos de elección federal y local, para realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en SNR.

Este mismo Reglamento en su Libro Tercero “Proceso Electoral”, Título I “Actos preparatorios de la elección”, Capítulo XV “Registro de candidaturas de partidos políticos y coaliciones”, artículos 275 a 284, establece disposiciones relativas al registro de candidaturas por coaliciones, aplicables a las elecciones locales, mismas que habrán de ser observadas para el registro de candidaturas del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

2.4 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala

El artículo 8, fracción II, de la LIPEET establece que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las leyes aplicables.

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 51, fracción XXVII de la ley en comento, el Consejo General tiene entre sus atribuciones el resolver sobre las solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos, coaliciones, ciudadanas y ciudadanos, según se trate.

Finalmente, el Capítulo III “Registro de candidatos y plataformas electorales”, Título Segundo “Preparación del proceso electoral”, Libro Tercero “Proceso electoral” de la LIPEET, señala diversas disposiciones aplicables para el registro de candidaturas por partido político; y el Capítulo VI “Del registro de candidatos independientes”, Título único “De las candidaturas independientes”, Libro Cuarto “De las candidaturas independientes”, establece disposiciones aplicables para el registro de candidaturas independientes.

2.5 Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala

El artículo 50, fracciones VII y VIII, de la LPPET establece que son derechos de los partidos políticos, postular y solicitar el registro de candidaturas de coalición en la elección de Gobernador del Estado, de diputados locales de mayoría relativa, de los ayuntamientos

por planilla o presidencias de comunidad que no se realicen por usos y costumbres, y sustituir el registro de uno o varios de sus candidatos/as en términos de esta Ley y su normatividad interna.

3. Generalidades del Registro de Candidaturas

3.1 ¿Qué es el registro de candidaturas?

El registro de candidaturas es una de las actividades comprendidas dentro de la etapa de preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que consiste en la entrega-recepción de las postulaciones realizadas por las representaciones de los partidos políticos nacionales y estatales, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes ante el ITE para, en caso de cumplir con todos los requisitos legales, ser aprobadas por el Consejo General.

Dicha actividad tiene como fin, aprobar los registros de las candidaturas presentadas, y que la ciudadana o ciudadano postulado, se encuentre en aptitud de ejercer el derecho al voto en su aspecto pasivo; es decir, ser votada o votado en las elecciones que correspondan al cargo de elección popular por el que fue postulada o postulado.

3.2 ¿A quién corresponde solicitar el registro de candidaturas?

Corresponde a los partidos políticos a través de sus representaciones ante el Consejo General, el derecho de solicitar el registro de candidaturas a los diferentes cargos de elección popular; y a las ciudadanas y ciudadanos el solicitar su registro como candidatas y candidatos independientes, en los términos y condiciones que establecen la CPEUM, la CPELST, la LIPEET, la LPPET, el RE y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, deberán presentar su plataforma electoral o, en su caso, su propuesta de programa de gobierno común, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral Legal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, lo que será condición previa para el registro de candidaturas.¹

3.3 ¿Para qué cargos de elección popular se puede solicitar el registro de candidaturas?

¹ Del 29 de noviembre al 23 de diciembre de 2020 para el caso de coaliciones; del 26 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 para candidaturas comunes; y del 29 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 para el caso de partidos políticos que participan de forma individual para las elecciones de gubernatura y diputaciones locales y del 29 de noviembre de 2020 al 20 de marzo de 2021 para las elecciones de integrantes de ayuntamientos y presidencias de comunidad.

Para este Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se registrarán candidaturas para los siguientes cargos:

- Gobernatura del Estado,
- Diputaciones Locales por ambos principios (15 por el principio de mayoría relativa y 10 por el principio de representación proporcional),
- Integrantes de los 60 Ayuntamientos, y
- 299 Presidencias de Comunidad.

Cargo de elección popular	¿Quiénes pueden solicitar el registro de una candidatura?	
	Partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes	Aspirantes a una candidatura independiente
Gobernatura del Estado	✓	✓
Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa	✓	✓
Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional	✓	✗
Integrantes de los Ayuntamientos	✓	✓
Presidencias de Comunidad	✓	✓

3.4 ¿Cómo se presentan las solicitudes de registro de candidaturas?

De acuerdo a lo establecido en los artículos 145 a 150 de la LIPEET, las solicitudes de registro de candidaturas se registrarán conforme a lo siguiente:

- ✿ Las candidaturas para la Gobernatura del Estado se registrarán sólo con el nombre de la ciudadana o ciudadano de que se trate.
- ✿ Las candidaturas para Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa se registrarán mediante fórmula completa, que será la que contenga los nombres completos de las candidatas o candidatos propietarios/as y suplentes;
- ✿ Las candidaturas para Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional se registrarán mediante listas completas con diez fórmulas; cada fórmula contendrá los nombres completos de las candidatas y candidatos propietarios/as y suplentes.

- ❖ Las candidaturas para ayuntamientos se registrarán mediante planillas completas con las fórmulas de las candidatas y candidatos a la Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías; cada fórmula contendrá los nombres completos de las candidatas y candidatos propietarios/as y suplentes.
- ❖ Las candidaturas para Presidencias de Comunidad se registrarán mediante fórmulas completas; cada fórmula contendrá los nombres completos de las candidatas y candidatos propietario/a y suplente.

3.5 ¿Quién se encarga de capturar los datos de las candidaturas en el SNR?

Los partidos políticos deberán capturar en el SNR los datos de sus candidaturas y generar el formato de solicitud, el cual será presentado ante el ITE con firmas autógrafas y acompañado de la documentación requerida para el registro.

3.6 ¿Cuándo proceden las sustituciones o cancelaciones de una candidatura?

Atendiendo a lo señalado en el artículo 158 de la LIPEET, los partidos políticos, las candidaturas comunes, y las coaliciones podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro. Vencido ese plazo, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de candidatas y candidatos.

3.7 ¿Qué pasa si una ciudadana o ciudadano renuncia a su candidatura?

En el caso de renuncia, si ésta fuere presentada por la misma candidata o candidato en el Instituto, se ratificará ante el Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien lo notificará en un plazo no mayor de veinticuatro horas al partido político, coalición o candidatura común, que lo postuló, para que dentro de un término no mayor a cinco días proceda a la sustitución correspondiente. En caso de renuncia de las candidatas y los candidatos, si ésta fuere presentada por el partido político, coalición o candidatura común, la renuncia deberá ser ratificada ante el Secretario Ejecutivo del Instituto. La persona que renuncie a ser postulada deberá ser presentada por el partido político, coalición o candidatura común correspondiente, ante el Secretario Ejecutivo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su presentación.

Una vez ratificada, habrá un término no mayor a cinco días el partido político, coalición o candidatura común, proceda a la sustitución correspondiente.

3.8 ¿En qué casos no procede el registro de candidaturas?

El artículo 154 de la LIPEET establece que el registro de candidaturas no procederá cuando:

- ❖ Se presenten fuera de los plazos.
- ❖ No se respete el principio de paridad previsto en la Constitución Federal, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la LIPEET.
- ❖ La candidata o candidato sea inelegible en términos del artículo 11 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas.
- ❖ No se presenten las fórmulas, planillas o listas de candidatos y candidatas completas.
- ❖ Se actualice lo previsto por el artículo 132 de la LIPEET.
- ❖ Las demás que establezca la Ley.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 155 de la LIPEET, las solicitudes de registro de candidaturas y la documentación anexa serán revisadas por el ITE. Si de la revisión realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos se notificarán de inmediato al partido político, coalición, candidatura común, aspirante a una candidatura independiente o planilla de aspirantes a candidaturas independientes, para que a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura.

Las solicitudes que se presenten dentro de las 48 horas anteriores al vencimiento del plazo de registro de candidaturas no podrán ser objeto de requerimiento por escrito, por parte del ITE para subsanarse. En todo caso, el partido político, coalición candidatura común o aspirante a candidatura independiente o quien se postule para ser candidata o candidato podrá presentar mediante comparecencia los documentos faltantes hasta antes del cierre del periodo de registro de candidaturas de que se trate.

3.9 ¿Qué es la paridad de género?

Es la igualdad política entre mujeres y hombres, misma que se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

3.10 ¿Qué es la paridad de género horizontal?

Mecanismo para lograr la postulación paritaria por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes, a través de la consecución del cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres del total de las candidaturas postuladas para un determinado cargo.

3.11 ¿Qué es la paridad de género vertical?

Mecanismo para lograr la paridad de género por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y en su caso Candidaturas Independientes al presentar las planillas y listas para la integración de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional compuestas por mujeres y por hombres, ambos en la misma proporción.

3.12 ¿Qué es la alternancia de género?

Forma de lograr la paridad de género, al presentarse listas para candidaturas de determinado cargo compuestas por mujeres y por hombres, de forma sucesiva e intercalada.

3.13 ¿Cuál es una fórmula mixta?

Es aquella formula de candidatura que se compone cuando el candidato propietario es hombre y su suplente mujer.

3.14 ¿Qué es la homogeneidad en las fórmulas?

Fórmulas para cargos de elección popular compuestas por propietario y suplente del mismo género.

3.15 ¿Cómo es la paridad en el registro de candidaturas?

- ❖ Respecto de las Diputaciones Locales a elegirse por el principio de mayoría relativa, se presentarán teniendo homogeneidad en sus fórmulas o presentando fórmulas mixtas y deberán lograr la paridad horizontal, en caso de número impar la fórmula remanente le corresponderá a mujer.

- ❖ Las listas de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, deberán presentarse integradas por fórmulas homogéneas o presentando fórmulas mixtas observando la paridad vertical, alternancia de género y serán encabezadas por mujeres y hombres cada periodo electivo de conformidad con la autodeterminación de los partidos políticos.
- ❖ Respecto de candidaturas para la renovación de los Ayuntamientos, deberán presentarse mediante planillas completas alternadas entre los géneros, con las fórmulas de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías; cada fórmula contendrá los nombres completos de las candidatas y los candidatos, propietarios y suplentes, dicha lista deberá respetar la homogeneidad de las fórmulas o presentar fórmulas mixtas observando la paridad vertical y deberán lograr la paridad horizontal.

En caso de que el partido político, coalición o candidatura común, postule un número impar de candidaturas, la candidatura remanente deberá asignarse a una mujer únicamente respecto de la paridad horizontal.

- ❖ Para el registro de las candidaturas de Presidencias de Comunidad, se registrarán mediante fórmulas completas; si a la fórmula le corresponde un hombre, su suplente podrá ser de cualquier género. En caso de que el partido político, coalición o candidatura común, postule un número impar de candidaturas, el impar o sobrante deberá pertenecer a una mujer.

3.16 ¿En qué consiste la acción afirmativa indígena implementada por el ITE?

Consiste en que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, deberán postular cuando menos dos fórmulas compuestas por personas que se auto adscriban como indígenas, en la elección de Diputaciones en los distritos electorales locales 3, 8, 9, 10, 12 o 15, del estado de Tlaxcala, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.

3.17 ¿Qué es una candidatura de personas jóvenes?

Fórmulas integradas por propietarias o propietarios y suplentes dentro del mismo rango de edad, es decir, de entre 18 y 30 años cumplidos al día de la elección.

3.18 ¿Cómo es la postulación de las candidaturas de personas jóvenes?

- ❖ En las diputaciones por el principio de mayoría relativa del total de distritos en los que participen, deberá postularse al menos en el 20% candidaturas jóvenes.
 - ❖ En las diputaciones por el principio de representación proporcional cada partido político deberá postular a personas jóvenes en al menos el 20% de la lista, aplicando el resultado que se obtenga en números enteros, es decir, postulando al menos 2 (dos) candidaturas a diputaciones de jóvenes por el principio de representación proporcional. El lugar de asignación de la lista, será cuando menos a una candidatura joven dentro de los cuatro primeros lugares de dicha lista los demás será a libre determinación de cada partido político.
- ❖ Integrantes de Ayuntamientos:
- En las planillas de ayuntamientos con 9 municipios, es decir, una presidencia municipal, una sindicatura y siete regidurías y sus correspondientes suplentes, se postularán al menos dos candidaturas de personas jóvenes.
 - En las planillas de ayuntamientos con 8 municipios, es decir, una presidencia municipal, una sindicatura y seis regidurías y sus correspondientes suplentes, se postularán al menos dos candidaturas de personas jóvenes.
 - En las planillas de ayuntamientos por las que se deba registrar 7 municipios, es decir, una presidencia municipal, una sindicatura y cinco regidurías y sus correspondientes suplentes, se postularán al menos una candidatura de persona joven.
 - El lugar de asignación en cada planilla, será a libre determinación de cada partido político, candidatura independiente, candidatura común o coalición, pero al menos deberá postular a una candidatura joven dentro de los cargos de Presidencia, Sindicatura, y Regidurías 1 o 2, por cada ayuntamiento en la cual se presente postulación.

3.19 ¿Quién resuelve sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas?

El Consejo General resolverá sobre el registro de candidaturas a la gubernatura y diputaciones locales dentro del periodo comprendido del 26 de marzo al 02 de abril de 2021 y del 22 al 29 de abril de 2021 para el caso de ayuntamientos y presidencias de comunidad y publicará el acuerdo correspondiente al siguiente día. De la misma manera, conforme a lo señalado en el artículo 156 de la LIPEET, se publicarán las cancelaciones de registro o sustituciones de las candidatas o candidatos.

El ITE, expedirá las constancias de registro de candidaturas respectivas.² Esta actividad la realizará a través de la DOECyEC.

4. Requisitos para ser candidato o candidata a un cargo de elección popular

Conforme al artículo 17 de la LIPEET, para ser gobernadora o gobernador, diputada o diputado local, integrante de ayuntamiento y titular de presidencia de comunidad, deberán reunirse los requisitos siguientes:

- I. Estar inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar;
- II. No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y
- III. Tener vigentes sus derechos político electorales.

Además de los anteriores, la CPELST señala requisitos específicos que deben de cumplir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas y candidatos a un cargo de elección popular local, mismos que se desarrollaran a continuación.

4.1 Requisitos para la Gobernatura del Estado

Conforme al contenido del artículo 60 de la CPELST, para ser Gobernador o Gobernadora del Estado se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento, tlaxcalteca o con residencia efectiva de siete años anteriores al día de la elección;
- II. Tener treinta años cumplidos, cuando menos, al día de la elección;

² Artículo 157 LIPEET.

- III. No ser ministro de algún culto religioso;
- IV. No estar en servicio activo en las fuerzas armadas, ni en las corporaciones de seguridad del Estado;
- V. No ser servidor/a público/a de la federación, del Estado o de los municipios con funciones de dirección y atribuciones de mando;
- VI. No estar comprendido/a en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 59 de la Constitución;
- VII. No ser magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- VIII. No ser titular del Órgano de Fiscalización Superior;
- IX. No ser titular de los demás órganos públicos autónomos en el Estado, y
- X. No tener parentesco en primer grado ni ser cónyuge del Gobernador que concluye su periodo.

En el caso de las fracciones IV y V, no habrá impedimento si el interesado se separa de sus funciones o cargo cuando menos noventa días antes de la elección de que se trate y de ciento ochenta días en el caso de las fracciones VII y VIII.

En el caso de la fracción IX, no habrá impedimento si la o el interesado se separa de sus funciones o cargo cuando menos un año antes del día de la elección.

Tratándose de los consejeros electorales y de los magistrados del órgano jurisdiccional local, se estará a lo dispuesto por los artículos 100 párrafo cuarto y 107 párrafo segundo de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.2 Requisitos para las Diputaciones Locales

Conforme al contenido del artículo 35 de la CPELST, para ser Diputado/a local propietario o suplente se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a y tlaxcalteca, habitante del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia mínima de cinco años en el Estado anteriores al día de la elección;
- II. No ser ministro de algún culto religioso;
- III. No estar en servicio activo en las fuerzas armadas ni tener funciones de dirección o atribuciones de mando en las corporaciones de seguridad en el Estado;
- IV. No ser servidor/a público/a de la Federación, del Estado o de los municipios con funciones de dirección y atribuciones de mando;

- VI. No ser magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia, ni del Tribunal de Justicia Administrativa;
- VII. No ser titular del Órgano de Fiscalización Superior, y
- VIII. No ser titular de algún órgano público autónomo en el Estado ni tener funciones de dirección y atribución de mando.

En caso de las fracciones III y IV, no habrá impedimento si la o el interesado se separa de sus funciones o cargo cuando menos noventa días antes del día de la elección de que se trate y de ciento ochenta días en el caso de las fracciones VI y VII.

En el caso de la fracción VIII, desaparecerá el impedimento si la o el interesado se separa de sus funciones o cargo por lo menos un año antes del día de la elección.

Tratándose de los consejeros electorales y de los magistrados del órgano jurisdiccional local, se estará a lo dispuesto por los artículos 100, párrafo cuarto y 107 párrafo segundo de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las y los diputados/as podrán ser electos/as hasta por cuatro períodos consecutivos, siempre y cuando sean postulados/as por el mismo partido político o coalición que los postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

4.3 Requisitos para integrantes del ayuntamiento y presidencias de comunidad

Conforme al contenido del artículo 88 de la CPELST, para ser integrante del ayuntamiento propietario/a o suplente se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a en ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Haber residido en el lugar de su elección durante los cuatro años previos a la fecha de la elección de que se trate, y
- III. Los demás requisitos que señale la ley de la materia.

Además, atendiendo a lo establecido en el artículo 89 de la CPELST, no podrán ser integrantes del ayuntamiento quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Las y los servidores públicos de los gobiernos federal, local o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando;

- II. Quienes estén en servicio activo en las fuerzas armadas o tengan funciones de dirección y atribuciones de mando en las corporaciones de seguridad en el municipio;
- III. Los ministros de cualquier culto religioso;
- IV. Las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- V. El titular del Órgano de Fiscalización Superior, y
- VI. Los titulares de los demás órganos públicos autónomos.

En los casos de las fracciones I y II cesará la prevención si el interesado se separa de las funciones o del cargo cuando menos noventa días antes del día de la elección de que se trate.

En el caso de las fracciones IV, V y VI, cesará la prevención si el interesado se separa de las funciones o del cargo por lo menos un año antes del día de la elección.

Tratándose de los consejeros electorales y de los magistrados del órgano jurisdiccional local, se estará a lo dispuesto por los artículos 100 párrafo cuarto y 107 párrafo segundo de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Finalmente, conforme al artículo 90 de la Constitución, los titulares de las presidencias de comunidad tienen el carácter de municipios, por lo tanto, les son aplicables los mismos requisitos de elegibilidad.

5. Solicitud de Registro

Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán capturar los datos de sus candidaturas en el formato de solicitud de registro, que estará disponible en la página de internet del ITE, una vez que dicho formato sea aprobado por el Consejo General.

A continuación, se señalan los requisitos que deben contener las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos en lo individual, en coalición o en candidatura común, aspirantes a una candidatura independiente; así como los documentos obligatorios y probatorios que deben acompañar dicha solicitud.

5.1 Solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes

Por cada candidatura que presenten los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, se deberá presentar la solicitud de registro en el formato aprobado por el Consejo General, que estará disponible en la página de internet del ITE, la cual contendrá los datos siguientes:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s);
- b) Sobrenombre, en su caso;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- e) Ocupación;
- f) Clave de elector;
- g) Número de emisión de la credencial para votar, OCR y CIC, y
- h) Cargo para el que se postula.

En caso de ser candidatura de coalición o candidatura común:

- i) Partido político al que pertenecen originalmente; y
- j) Señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarán comprendidas en caso de resultar electas, exclusivamente para el cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.

Además, de conformidad con el artículo 152 de la LIPEET, las solicitudes de registro de las candidaturas se acompañarán de la documentación (en original y copia), y en el orden, que a continuación se señala:

- k) Credencial para votar.
- l) Copia certificada de acta de nacimiento o extracto de acta de nacimiento.
- m) Constancia de radicación expedida por la Secretaría o Secretario del Ayuntamiento o por la persona titular de la Presidencia de Comunidad, con residencia mínima establecida por la Ley electoral local.
- n) Constancia de aceptación de la postulación firmada por cada persona postulada para los cargos de propietaria o propietario y suplente.

- o) Constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que dispone los artículos 35, 60 y 89 de la CPELST, cuando fuere el caso.
- p) Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público.
- q) Constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- r) Escrito del partido político, coalición o candidatura común, mediante el cual se hace constar que la candidata o el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o partidos políticos que lo postulan.
- s) Las diputadas y los diputados en funciones que busquen reelegirse en su cargo, deberán acompañar a su solicitud de registro una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Local en materia de reelección.
- t) Constancia que acredite la autorización del órgano partidista competente para postular, en su caso, a las diputadas y los diputados en funciones que pretendan contender para una elección consecutiva.
- u) Carta firmada, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca lo siguiente:
 - I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 - II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
 - III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, a efecto de cumplir con lo establecido en el anexo 10.1 del RE, acompañarán a la solicitud de registro de cada candidatura postulada la documentación siguiente:

- Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral.
- Informe de capacidad económica.
- Cédula de identificación fiscal.

Excepcionalmente, en los casos a que se refieren los artículos 35, 60 y 89 de la CPELST³, y el penúltimo párrafo del artículo 253 de la LIPEET⁴, la *Constancia de separación del cargo o función pública*, podrá ser presentada por las representaciones de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o aspirantes a candidatos/as independientes, en los términos establecidos en los artículos ya mencionados.

Adicionalmente, para las postulaciones de candidaturas indígenas para el cargo de diputaciones locales en los distritos electorales locales 3, 8, 9, 10, 12 y 15, se deberá acompañar la documentación siguiente:

- a) Manifestación de autoadscripción indígena de la candidata o candidato que postula;
- b) Elementos objetivos, circunstancias, hechos o constancias que acrediten el vínculo comunitario de la o el aspirante a una comunidad indígena expedidas por el Comisariado Ejidal, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Dirección de Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Tlaxcala, o los Ayuntamientos.

5.2 Solicitudes de registro presentadas por las y los aspirantes a una candidatura independiente

De conformidad con la Base Novena, de la *Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar para postularse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de*

³ En la parte relativa a la separación de sus funciones o cargos cuando menos noventa días antes del día de la elección de que se trate.

⁴ “**Artículo 253 de la LIPEET:** ...En el caso de los diputados en funciones que aspiren a la elección consecutiva, estos deberán separarse de las mismas, cuando menos sesenta días antes del día de la elección...”

gubernatura, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, integrantes de los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y titulares de presidencias de comunidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Tlaxcala, aprobada por el Consejo General mediante el Acuerdo número ITE-CG 46/2020, la ciudadanía tlaxcalteca podrá postularse a una candidatura independiente a los siguientes cargos de elección popular:

- ❖ Gobernatura del Estado,
- ❖ Diputaciones Locales de mayoría relativa,
- ❖ Integrantes de los Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, y
- ❖ Titulares de Presidencias de Comunidad.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a una candidatura independiente, deberán presentarse por escrito en el formato aprobado para tal efecto y deberán contener los datos siguientes:

1. Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o en su caso, huella dactilar;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
4. Ocupación;
5. Clave de elector;
6. Cargo para el que se pretenda postular;
7. Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y
8. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

Además, conforme con la Convocatoria ya mencionada y con el artículo 310 de la LIPEET, las solicitudes de registro por parte de una candidatura independiente, deberán acompañarse por cada integrante de la fórmula (de ser el caso), de la documentación siguiente:

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidata o candidato independiente;
- b) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;

- c) Copia legible del acta de nacimiento o extracto de acta de nacimiento;
- d) Plataforma electoral que contenga las principales propuestas que las y los candidatos independientes sostendrán en la campaña electoral
- e) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;
- f) Los informes de ingresos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo de la ciudadanía;
- g) Constancia a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 299 de la LIPPET (constancia de cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido).
- h) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - No ser presidente/a del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la ley;
 - No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.
 - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
 - No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- i) Escrito en el que se manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por la autoridad electoral competente.
- j) Emblema impreso y en medio digital, así como color o colores que distinguen a la o el candidato independiente, de conformidad con lo siguiente:
 - Software utilizado: ilustrator o corel draw;
 - Tamaño que se circunscriba en un cuadrado de 5x5 cm;
 - Características de la imagen: trazado en vectores;
 - Tipografía: No editable y convertida a vectores;
 - Color: con guía de color indicando porcentajes y/o pantones utilizados; y

- El emblema no podrá incluir ni la fotografía ni la silueta de la o el candidato independiente, y en ningún caso podrá ser similar al de los partidos políticos nacionales y locales.
- k) Constancia de residencia, de la ciudadana o ciudadano que, no siendo tlaxcalteca, desee participar como candidata o candidato independiente.
- l) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar, del representante legal y de la persona designada para el manejo de los recursos financieros y la rendición de los informes correspondientes.
- m) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

6. Áreas responsables del Registro de Candidaturas

El órgano ejecutivo responsable del registro de candidaturas es la DOECyEC, quien planeará, organizará, capacitará, desarrollará, supervisará y ejecutará las actividades relativas al mismo, dentro de los tiempos establecidos por la LIPEET. Además, integrará, revisará y validará los expedientes de las candidatas y candidatos, todo ello bajo la supervisión de la CTRCyBE.

Por su parte, la DPAyF será la responsable de la verificación y validación de registros en el SNR.

Como responsable del Área de Registro de Candidaturas se designará un Coordinador o Coordinadora dependiente de la DOECyEC, quién será la persona responsable directamente de coordinar la planeación, organización, capacitación y desarrollo del registro de candidaturas para todos los cargos de elección popular; para estas actividades se conformarán los siguientes grupos de trabajo:

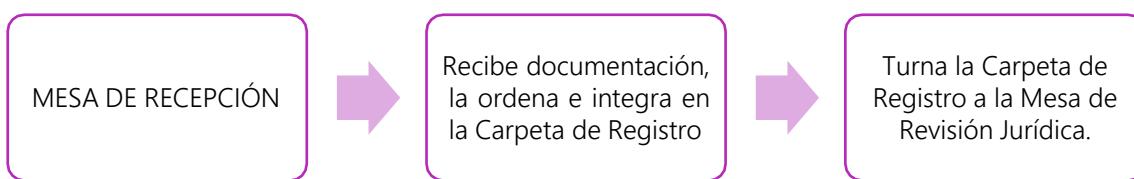
- ❖ Mesa de recepción
- ❖ Mesa de revisión jurídica
- ❖ Mesa de captura de datos
- ❖ Mesa de sustituciones
- ❖ Mesa de verificación y validación en el SNR
- ❖ Mesa de subsanación.
- ❖ Archivo

6.1 Mesa de recepción

Este grupo de trabajo se encargará de recibir la solicitud de registro y la documentación presentada por las representaciones de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, o por las y los aspirantes a candidatos/as independientes, y ordenarla en la Carpeta de Registro.

De igual manera deberá enunciar cada uno de los documentos obligatorios recibidos en el *Acuse de recibo de registro de candidatura*, y dar el original a las/los representantes propietarios de partido político, coaliciones, candidaturas comunes o aspirantes a candidatos independientes, según se trate (*la copia en papel autocopiante formará parte del expediente conformado con motivo de cada registro de candidatura*).

Finalmente, una vez integrada la Carpeta de Registro, deberá entregarla a la Mesa de Revisión Jurídica, para su análisis.



6.1.1 Procedimiento para la recepción de las solicitudes

Las y los auxiliares operativos de la Mesa de Recepción, recibirán a la/el representante del partido político o aspirante a una candidatura independiente y lo/la orientarán a fin de facilitar la realización del registro.

En la Mesa de Recepción, al recibir la documentación presentada por las/los representantes de partido o aspirantes a una candidatura independiente, deberán ordenar la documentación recibida en la carpeta de registro, y requisitar el acuse de recibo, de acuerdo a los siguientes pasos:

- 1) Revisar que cada copia corresponda a su original (cotejar).
- 2) Ordenar los documentos separando en original y copia, integrándolos en la carpeta de registro, en los apartados correspondientes.

- 3) Revisará que la *solicitud de registro* contenga los datos siguientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la LIPEET y los Lineamientos de Registro de Candidaturas.
 - Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s);
 - Sobrenombre, en su caso;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - Ocupación;
 - Clave de elector;
 - Número de emisión de la credencial para votar, OCR y CIC, y
 - Cargo para el que se postula.

En caso de ser candidatura de coalición o candidatura común:

- Partido político al que pertenecen originalmente; y
 - Señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarán comprendidas en caso de resultar electas, exclusivamente para el cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.
- 4) Revisará que la *copia certificada de acta de nacimiento o extracto de acta de nacimiento*, sea legible.
 - 5) Revisará que la *credencial de elector*, se encuentre en buenas condiciones y corresponda al nombre del candidato/a.
 - 6) Revisará que la *Constancia de separación del cargo de la función pública*, se encuentre firmada por la candidata o candidato, y sellada de recibido por la Dependencia correspondiente.
 - 7) Revisará que la *Constancia de radicación*, sea expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Titular de la Presidencia de Comunidad, y especifique el tiempo de residencia en la misma, por lo menos siete años anteriores al día de la elección para el caso de la gubernatura, de cinco años para diputaciones locales y de cuatro años para integrantes de ayuntamientos y presidencias de comunidad.
 - 8) Revisará que la *Manifestación por escrito de decir verdad*, contenga nombre, apellidos y firma del candidato/a.
 - 9) Revisará que la *Carta de buena fe y bajo protesta de decir verdad (3 de 3 contra la violencia)*, contenga nombre, apellidos y firma del candidato/a.

Previo al vencimiento del plazo para la recepción de las solicitudes del registro de candidaturas, se deberá convocar a la o el Secretario Ejecutivo del ITE para dar fe del cierre de las puertas y de las representaciones de los partidos políticos que entregarán las solicitudes respectivas. A partir de ese momento, nadie podrá salir o ingresar al Área de Registro de Candidaturas, el personal de dicha área procederá a la recepción de las solicitudes hasta terminar de integrar la última carpeta de registro, realizando las actividades correspondientes. Bajo ninguna justificación podrá ser ingresado documento alguno al vencimiento del plazo del registro de candidaturas.

Durante los días que conforman el periodo para el registro de candidaturas, la o el Secretario Ejecutivo del ITE dará fe de la apertura y cierre del acceso al Área de Registro de Candidaturas, debiendo levantar el acta correspondiente.

6.1.2 Llenado del acuse de recibo de registro

Una vez ordenada la documentación, el auxiliar de la Mesa de Recepción, procederá al llenado del *Acuse de recibo de registro* (con lapicero de tinta negra) de la siguiente manera:

- 1) Anotará en el recuadro correspondiente el *partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente* de que se trate.



- 2) Marcará en el recuadro correspondiente el tipo de ELECCIÓN que se postula y escribirá el nombre de la ciudadana o ciudadano que solicita su registro como candidata/o
 - a) En el caso de candidaturas al cargo de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, anotará el número del Distrito Electoral Local correspondiente, y marcará con una ✓ la calidad de propietario/a o suplente.

- b) En el caso de candidaturas al cargo de Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Representación Proporcional, anotará el orden de prelación correspondiente, y marcará con una la calidad de propietario/a o suplente.
 - c) En el caso de candidaturas a los cargos de Presidentes y Presidentas Municipales y Sindicas o Síndicos, se marcará con una la calidad de propietario/a o suplente.
 - d) En el caso de candidaturas al cargo de Regidores y Regidoras , anotará el orden de prelación correspondiente, y marcará con una la calidad de propietario/a o suplente.
- 3) Marcará en la columna correspondiente a DOCUMENTOS y TRÁMITE (SOLICITUD DE REGISTRO) del acuse de recibo los documentos que la o el representante de partido político o aspirante a una candidatura independiente le ha presentado, señalando con una en cada uno de los recuadros si es que SI presentó el documento y una / cuando NO haya presentado el documento.
- 4) Sellará el *acuse de recibo* de documentos en su original y copia en el recuadro correspondiente con la leyenda "RECIBIDO". De igual manera, anotará al costado izquierdo del acuse de recibo su firma y clave personal, la cual constará de cada una de las iniciales de su nombre y número de mesa asignada.

Posteriormente procederá a sellar todos los documentos recibidos en copia con la leyenda "RECIBIDO" a excepción de la copia de credencial de elector que llevará la leyenda de "COTEJADO".

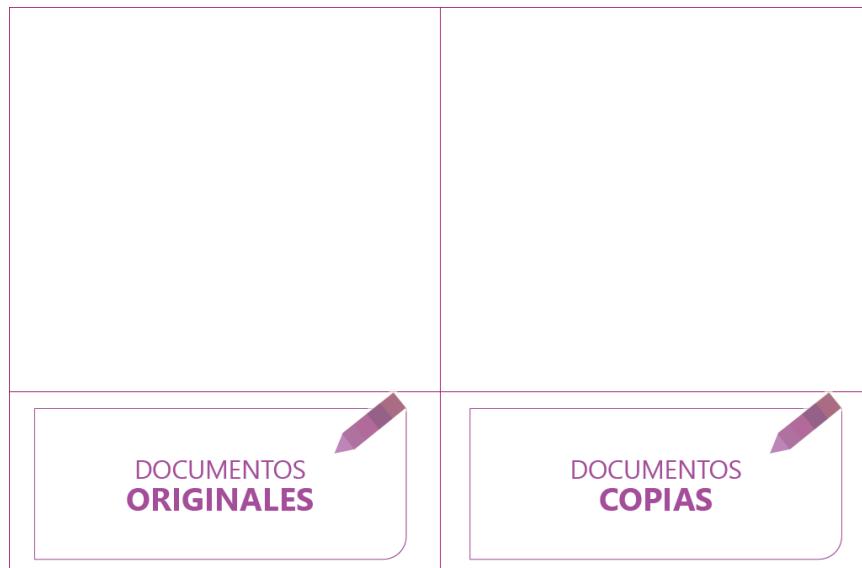
Asimismo, procederá a entregar a la o el representante de partido político o aspirante a una candidatura independiente, el *acuse de recibo* original, junto con la copia del documento de *solicitud de registro*, ambas engrapadas. De igual manera solicitará a la o el representante, firme de "recibido" y escriba: (Recibí copia de solicitud y original de acuse de recibo...) en la *solicitud de registro* original, estampando nombre, firma y fecha para que quede constancia de que le fue entregado. Este se colocará como primer documento en la carpeta (arriba lado original) debidamente engrapado con la copia de acuse de recibo.

A continuación, se muestra un ejemplo del llenado del Acuse de Recibo de Registro de Candidatura:

6.1.3 Instrucciones de integración y llenado de la carpeta de registro de candidatura

Una vez que la o el auxiliar de la Mesa de Recepción haya ordenado debidamente los documentos en original y copia:

1. Colocará los documentos en la *Carpeta de Registro*, en los compartimientos correspondientes *original* y *copia*, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



2. Colocará la *credencial de elector* en el compartimiento especial designado para tal efecto.
3. Una vez integrado el expediente (*Carpeta de Registro*) la o el auxiliar de la Mesa de Recepción, llenará con lapicero tinta negra el recuadro que se encuentra en la parte posterior (parte trasera), en la cual estampará *nombre* y *firma*. Ejemplo:

MESA DE RECEPCIÓN	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	SUBSANACIÓN / RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Nombre Completo Daniel Romero Sánchez	Nombre Completo
Firma <i>Daniel Romero s.</i>	Firma
Observaciones	

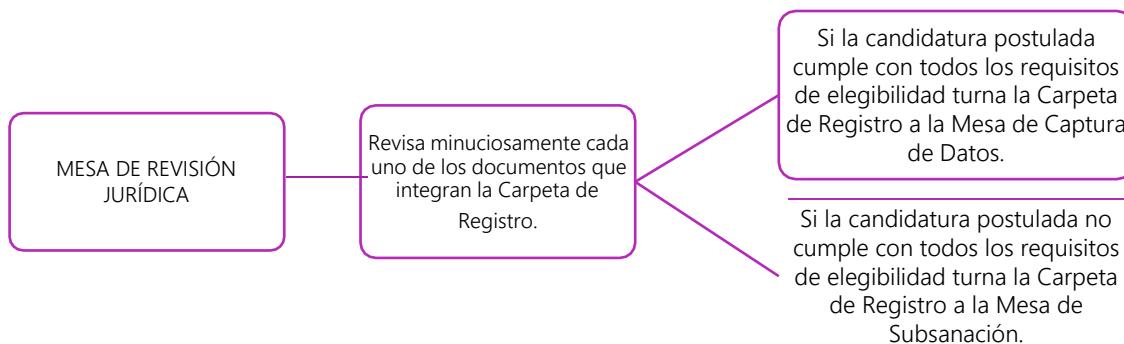
MESA DE REVISIÓN	
REVISIÓN JURÍDICA DE REGISTRO	SUBSANACIÓN / REVISIÓN JURÍDICA DE REGISTRO
Nombre Completo	Nombre Completo
Firma	Firma
Observaciones	

COMISIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURAS	
ARCHIVA EXPEDIENTE	SUBSANACIÓN / ARCHIVA EXPEDIENTE
Nombre Completo	Nombre Completo
Firma	Firma
Observaciones	

6.2 Mesa de revisión jurídica

Este grupo se encargará de revisar minuciosamente cada uno de los documentos que conforman la Carpeta de Registro, asegurándose de que las y los aspirantes cumplan con cada uno de los requisitos de elegibilidad establecidos en la CPELST y la LIPEET.

Si de la revisión jurídica se advierte que la candidatura postulada cumple con todos los requisitos legales, turnará el expediente a la Mesa de Captura de Datos; en caso contrario turnará dicho expediente a la Mesa de Subsanación.



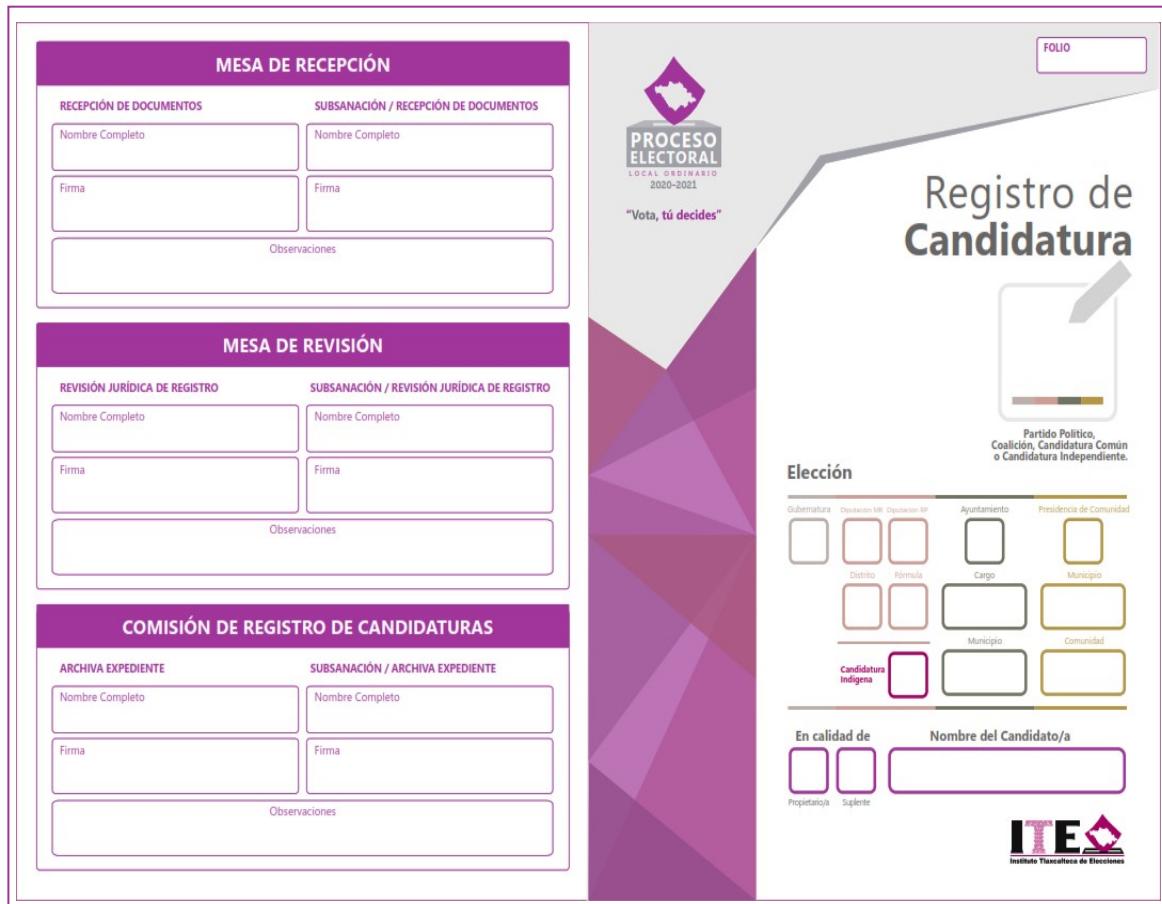
Para esta actividad la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 77 fracción II de la LIPEET, deberá prestar apoyo y asesoría jurídica al Área de Registro de Candidaturas, para lo cual deberá asignar personal para coadyuvar en esta actividad.

6.2.1 Llenado de carpeta de registro:

En el llenado de la Carpeta de Registro por parte de la o el auxiliar de la Mesa de Revisión Jurídica, se seguirán los siguientes pasos:

- 1) Anotará en la parte superior derecha, el número de folio correspondiente al Acuse de Recibo.
- 2) Anotará el partido político, candidatura común, coalición o candidatura independiente, en el recuadro correspondiente a este, con letra grande y legible.
- 3) Marcará con una el recuadro correspondiente a la ELECCIÓN según corresponda.
- 4) Anotará el número del distrito electoral que se trate (sólo en el caso de Diputaciones de M.R.).
- 5) Anotará el nombre del municipio que se trate (sólo en el caso de integrantes de los ayuntamientos).
- 6) Anotará el nombre de la comunidad y municipio que se trate (sólo en el caso de presidencias de comunidad).
- 7) Anotará el orden de prelación (sólo en el caso de Diputaciones de R.P. y Regidurías).
- 8) Marcará con una la calidad de propietario o suplente.

- 9) Anotará el nombre y apellidos de la candidata o candidato en el recuadro correspondiente.



The image shows a template for a 'Registro de Candidatura' (Candidature Registration) form. The form is divided into three main sections: 'MESA DE RECEPCIÓN', 'MESA DE REVISIÓN', and 'COMISIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURAS'. Each section contains fields for 'RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS' and 'SUBSANACIÓN / RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS', including fields for 'Nombre Completo' and 'Firma', and a 'Observaciones' box. To the right of these sections is a large, stylized graphic of a purple and grey geometric shape. The main title 'Registro de Candidatura' is at the top right, above a drawing of a ballot box. Below the title, it says 'Partido Político, Coalición, Candidatura Común o Candidatura Independiente'. The 'Elección' section includes checkboxes for various levels of government: Gobernatura, Diputación Mx, Diputación FP, Ayuntamiento, and Presidencia de Comunidad. It also includes fields for 'Cargo', 'Municipio', 'Comunidad', and 'Municipio'. At the bottom left, there are boxes for 'En calidad de' (Propietaria, Suplente) and 'Nombre del Candidato/a'. The ITE logo is at the bottom right.

Una vez requisitada la Carpeta de Registro, la o el auxiliar de la Mesa de Revisión Jurídica procederá a analizar cada uno de los documentos del ciudadano, como a continuación se detalla:

1) Solicitud de registro.

Para el caso de candidaturas postuladas por partido político, coalición o candidatura común, en este documento se revisará que la *Solicitud de registro*, contenga cuando menos los datos siguientes de acuerdo a lo establecido en artículo 151 de la LIEET y los Lineamientos del Registro de Candidaturas:

- Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s);
- Sobrenombre, en su caso;
- Lugar y fecha de nacimiento;

- d) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- e) Ocupación;
- f) Clave de elector;
- g) Número de emisión de la credencial para votar, OCR y CIC, y
- h) Cargo para el que se postula.

En caso de ser candidatura de coalición o candidatura común:

- i) Partido político al que pertenecen originalmente; y
- j) Señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarán comprendidas en caso de resultar electas, exclusivamente para el cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.

En el caso coalición, la solicitud de registro, tendrá que contener la firma autógrafa del representante del partido político que, conforme al respectivo convenio de coalición, está facultado para postular candidaturas por la demarcación que corresponda.

APARTADO RED NACIONAL DE CANDIDATAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

En la solicitud de registro de candidatura, al final y de forma opcional se incluye un apartado en el que LA CANDIDATA postulada autoriza que se le pueda contactar a través del correo electrónico para recibir información (de divulgación y/o académica) acerca de la violencia política en razón de género. Asimismo, en caso de sufrir este tipo de violencia, autoriza que la información vertida en el formulario de solicitud sea parte de la estadística que en su caso genere el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con la finalidad de conocer de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género a candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

Ejemplo de la solicitud de registro de candidatura a Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa

SOBRENOMBRE (EN SU CASO) _____ LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO) _____

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD) _____

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____ Ocupación _____

DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE DE ELECTOR

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OCR

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NÚM. EMISIÓN

SIC

En caso de ser candidatura de coalición o candidatura común señale:

PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECE ORIGINALMENTE _____

GRUPO PARLAMENTARIO O PARTIDO POLÍTICO EN EL QUE QUEDARA
COMPRENDIDO(A) DE SER ELECTO(A) _____

ATENTAMENTE

_____, Tlaxcala, a ____ de ____ de 2021.

Nombre, cargo y firma del funcionario o funcionaria del
(Partido Político o Coalición facultado para solicitar registro de candidaturas)

RED NACIONAL DE CANDIDATAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Autorizo que se me pueda contactar a través del correo electrónico _____ para recibir información (de divulgación y/o académica) acerca de la violencia política en razón de género. Asimismo, en caso de sufrir este tipo de violencia, autorizo que la información vertida en el presente formulario sea parte de la estadística que en su caso genere el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con la finalidad de conocer de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género a candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

Nombre y firma de la persona postulada _____

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Si deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://ietlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Para el caso de aspirantes a candidaturas independientes, en este documento se revisará que la *solicitud de registro*, contenga cuando menos los datos siguientes de acuerdo a lo establecido en artículo 310 de la LIPEET:

- Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o en su caso, huella dactilar;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- Ocupación;
- Clave de la credencial para votar;
- Cargo para el que se pretenda postular;
- Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

Ejemplo de la solicitud de registro de candidatura independiente:

Formato: SR2020-2021

FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Tlaxcala, a ____ de _____ de 2020

**MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 310 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y en términos del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2016, venimos en este acto a efecto de solicitar el registro de nuestra candidatura independiente al cargo de _____ en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Para tal efecto, precisamos la información siguiente:

PROPIETARIO (A)

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

LUGAR DE NACIMIENTO (Delegación o Municipio y entidad)

FECHA DE NACIMIENTO (Día, mes y año)

DOMICILIO (calle, número exterior, interior, colonia, delegación o municipio, entidad, C.P.)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO

OCCUPACIÓN

CLAVE DE ELECTOR

SUPLENTE

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

LUGAR DE NACIMIENTO (Delegación o Municipio y entidad)

FECHA DE NACIMIENTO (Día, mes y año)

DOMICILIO (calle, número exterior, interior, colonia, delegación o municipio, entidad, C.P.)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO

OCCUPACIÓN

Formato: SR2020-2021

CLAVE DE ELECTOR

CLAVE DE ELECTOR

REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO **APELLIDO MATERNO** **NOMBRE (S)**

PERSONA ENCARGADA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA RENDICIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES

APELLIDO PATERNO **APELLIDO MATERNO** **NOMBRE (S)**

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

(Calle, número exterior, interior, colonia, delegación o municipio, entidad, C.P.)

Asimismo, acompañamos a la presente solicitud, los documentos siguientes:

- a) Formato en el que manifestamos nuestra voluntad de ser candidatas o candidatos independientes;
 - b) Copia legible del acta de nacimiento;
 - c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
 - d) Plataforma Electoral;
 - e) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de nuestra candidatura independiente;
 - f) Los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
 - g) Apoyo de _____ (señalar cantidad con número y letra) ciudadanos que manifestaron su soporte a nuestra candidatura independiente, conforme a la constancia que señala el artículo 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala;
 - h) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - No ser Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley;
 - No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente.
 - No haber sido condenado o condenada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - i) Escrito en el que manifestamos nuestra conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento por ese Instituto;
 - j) Emblema impreso y en medio digital así como color o colores que distinguen nuestra candidatura independiente; y
 - k) Constancia de radicación, en su caso.

ATENTAMENTE

**Nombre completo, firma o huella dactilar
de la persona aspirante propietaria**

**Nombre completo, firma o huella dactilar
de la persona aspirante suplente**

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD
El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex -fábrica de San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90640, es el responsable del uso, tratamiento y destino de sus datos personales recabados para actividades relacionadas a la función electoral y cultura cívica democrática. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de www.iteflax.org.mx/aviso-de-privacidad.html

- 2) Copia certificada de acta de nacimiento o extracto de acta de nacimiento.

Se revisará lo siguiente:

- Nombre.
- Apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.

Supuestos:

- ❖ En el caso de que el nombre o los apellidos de la ciudadana o ciudadano sean distintos a los registrados en el acta de nacimiento o la credencial de elector, se procederá a realizar el requerimiento correspondiente, (sentencia de rectificación de acta de nacimiento del registro civil).
- ❖ Si en la copia certificada del acta de nacimiento sólo se manifiesta el nombre del ciudadano y los apellidos se omiten, se hará el requerimiento, sin menoscabo de lo anterior, se verificará el nombre que aparece en la credencial de elector y se consultará la CURP.
- ❖ En el caso de que la fecha de nacimiento de la ciudadana o ciudadano señalada en la solicitud, no coincida con la del acta de nacimiento y la credencial para votar, se podrá verificar dicho dato a través de la CURP.
- ❖ En el caso de que en el acta de nacimiento se mencione el lugar de nacimiento "en esta ciudad", se entenderá que nació en el lugar donde se realizó el registro.
- ❖ En el caso de que el lugar de nacimiento sea distinto al del estado de Tlaxcala, deberá anexarse según se trate en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala:
 - Acta certificada de padre o madre tlaxcalteca.
 - Constancia de radicación por más de cinco años ininterrumpidos en el territorio del Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL
MUESTRA

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **T L A X C A L A**
Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO: QUE EN EL FUEGO N.º _____
DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA N.º _____ SE DOCUMENTA ASENTADA
EL ACTA N.º _____ DE FECHA _____
C. OFICIO N.º 01 DEL REGISTRO CIVIL _____
RESIDENTE EN **APIZACO, TLAXCALA**

EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE _____
FECHA DE NACIMIENTO **24 DE JULIO DE 1947**
PRESENTADO: **VIVO** **MUERTO**
SEXO **MASCULINO** **FEMENINO**
HORA **02:00**

LUGAR DE NACIMIENTO **BARRON ESCANDON, TLAXCALA**
COMPARCIO: **EL PADRE** **LA MADRE**
PADRE **PERSONA DISTINTA** **REGISTRADO**

NOMBRE **MUESTRA** NACIONALIDAD **MEXICANA** EDAD **42** AÑOS
NOMBRE **MUESTRA** NACIONALIDAD **MEXICANA** EDAD **35** AÑOS
ABUELO PATERNO _____ NACIONALIDAD **=====**
ABUELA PATERNA _____ NACIONALIDAD **=====**
ABUELO MATERO _____ NACIONALIDAD **=====**
ABUELA MATERA _____ NACIONALIDAD **=====**
TESTIGOS
NOMBRE _____ NACIONALIDAD **=====** EDAD **40** AÑOS
NOMBRE _____ NACIONALIDAD **=====** EDAD **47** AÑOS
C.U.R.P. _____ C.R.I.P. **=====**

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO
NOMBRE _____ PARENTESCO **=====** EDAD **40** AÑOS
ANOTACION MARGINAL **=====**

ELABORÓ: **_____** SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO **573** DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A LOS **10** DIAS DEL MES DE **DE** **2010**, D.O.Y.F.E.
EL C. DIRECCION DE LA COORDINACION DEL REGISTRO CIVIL
MUESTRA
NOMBRE Y FIRMA

MUESTRA
REGISTRO CIVIL
0385514

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Apellidos de los padres

3) Credencial de elector.

Revisará que se encuentre vigente, nombre, apellidos, clave de elector, y que corresponda al nombre de la candidata o candidato.

Con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, el Consejo General del INE aprobó extender la vigencia de la credencial 2019 y 2020 hasta el 6 de junio de 2021.

Supuestos:

- ❖ En el caso de que la clave de elector señalada en la solicitud de registro no coincida con la clave de elector de la credencial para votar, se atenderá a la credencial para votar.
- ❖ En caso de no presentar credencial para votar, el registro no procederá.

Ejemplo:



De ocurrir el caso de que la apariencia de mujer u hombre de la persona (expresión de género) no coincida con:

- La fotografía de su Credencial para Votar.
- El nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar.

Deberá informar de la situación a la o el Coordinador del Registro de Candidaturas para las acciones procedentes.

4) Constancia de aceptación de la postulación

En este documento se revisará: nombre, cargo para el que se postula, partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, firma autógrafa.

Ejemplo de Constancia de aceptación de la postulación:

<p>Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.</p>	<p>Registro de Candidaturas</p> <p>Constancia de aceptación de la postulación</p> <p>CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E</p> <p>(NOMBRE Y APELLIDOS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 152 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, manifiesto que:</p> <p style="text-align: center;">ACEPTO SER POSTULADA (A)</p> <p>Por el/la (PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN) como candidato(a) a ocupar el cargo de <u>PRESIDENTE(A)/SINDICO(A)/REGIDOR(A)</u> del Ayuntamiento de _____, como (Propietario/Suplente), para la elección que se llevará a cabo el 6 de junio de 2021 y asumo la responsabilidad que esto representa, en términos del artículo 345 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Asimismo, reitero mi compromiso de cumplir con las disposiciones Constitucionales, las leyes y ordenamientos que de ellas emanen y de acuerdo con los principios del (PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN) que me postula.</p> <p style="text-align: center;">A T E N T A M E N T E _____, Tlaxcala, a ____ de _____ de 2021.</p> <p>_____ <i>Nombre y firma de la persona postulada</i></p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recibidos para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: <input type="checkbox"/> Si deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. <input type="checkbox"/> No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: http://ite.tlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html.</p>
--	---

5) Constancia de separación del cargo o de la función pública.

Se revisará: nombre, cargo del que se separa, fecha de la separación, firma autógrafa y acuse de recibido por la dependencia correspondiente.

La o el auxiliar operativo revisará que la constancia de separación al cargo o la función pública, cumpla con lo establecido en los términos que disponen los artículos 35, 60 y 89 de la Constitución Local, cuando el caso lo requiera.

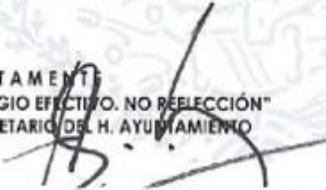
6) Constancia de radicación.

En este documento se revisará:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Tiempo efectivo de residencia, y
- d) Firma y sello de la autoridad competente.

La o el auxiliar operativo revisará además que la constancia de residencia sea expedida por la o el Secretario/a del Ayuntamiento o bien por la o el Presidente/a de Comunidad que se trate.

Ejemplo de Constancia de Radicación:

CONSTANCIA DE RADICACIÓN	
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TLAXCALA, TLAX.	DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL NÚMERO DE OFICIO: EXPEDIENTE: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
ASUNTO: CONSTANCIA DE RADICACIÓN	
 A QUIEN CORRESPONDA: El Suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlaxcala, con fundamento en el Artículo 72 Fracciones VI y XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 35 del Código Civil del Estado.-	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCALA SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO	HACE CONSTAR: _____ Que de acuerdo con las copias fotostáticas de la Credencial de Elector, de _____ donde se desprende el nombre de la interesada; Así como Recibo de pago de Agua Potable y Alcantarillado, que en este momento exhibe, la persona cuya fotografía aparece al margen izquierdo es la <u>C. KUAN</u> , quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de los delitos en que incurre quien declara falsamente ante una autoridad; manifiesta que radica desde hace más de veinte años, en el domicilio ubicado en Calle Justo Sierra Número 13, Colonia Centro de este Municipio de Tlaxcala.-
DOMICILIO DEL CIUDADANO	Para los efectos a que haya lugar, se extiende la presente en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los quince días del mes de mayo del año de trece.-
NOMBRE	
TIEMPO EFECTIVO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	
ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN" EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  LIC. I. 	
FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	

7) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad

Deberá revisar que contenga:

- ✓ Nombre y apellidos;
- ✓ Que no se encuentra inhabilitado/a para ocupar un cargo público, y
- ✓ Firma autógrafa.

Ejemplo de Escrito bajo protesta de decir verdad:

<p>Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.</p>	<p><u>Registro de Candidaturas</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad revisión de datos para el cargo de Diputaciones Locales</p> <p>CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E</p> <p>(NOMBRE Y APELLIDOS), en mi carácter de postulado(a) al cargo de DIPUTADO (A) LOCAL (PROPIETARIO/A O SUPLENTE) por el principio de (MAYORÍA RELATIVA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL) del estado de Tlaxcala, del (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN/CANDIDATURA COMÚN) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no soy ministro/a de algún culto religioso; no estoy en servicio activo en las fuerzas armadas, ni en las corporaciones de seguridad del Estado; no soy servidor/a público de la federación, del Estado o de algún municipio con funciones de dirección y atribuciones de mando; no soy Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia del Estado ni del Tribunal de Justicia Administrativa; no soy titular del Órgano de Fiscalización Superior; no soy titular de los demás órganos públicos autónomos en el Estado. Lo anterior, para los efectos del artículo 35 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.</p> <p style="text-align: center;">A T E N T A M E N T E _____, Tlaxcala, a ____ de _____ de 2021.</p> <p style="text-align: center;">_____ <i>Nombre y firma de la persona postulada</i></p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: <input type="checkbox"/> Si deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes <input type="checkbox"/> No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: http://ite.tlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html.</p>
--	---

- 8) Constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala
 Deberá revisar que contenga:

- ✓ Fotografía y nombre completo del aspirante a candidato/a.
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide el documento.
- ✓ Sello oficial de la dependencia.
- ✓ Vigencia del documento.

Ejemplo de Constancia de no antecedentes penales:



- 9) Escrito del partido político, coalición o candidato común, mediante el cual se hace constar que la/el candidato/a cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o partidos políticos que lo postulan

Deberá revisar que contenga:

- ✓ Nombre y apellido, y cargo de la persona facultada por el partido político, coalición o candidatura común para el registro de la candidatura.
- ✓ Nombre y cargo del aspirante a candidato/a postulado/a.
- ✓ Firma autógrafa de la persona facultada por el partido político, coalición o candidatura común para el registro de la candidatura de que se trate.

Ejemplo de Escrito manifestación del partido político, coalición o candidatura común:

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Manifestación del Partido Político, Coalición o Candidatura Común

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

(NOMBRE Y APELLIDOS) en mi carácter (CARGO DE LA PERSONA FACULTADA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS) del (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN/CANDIDATURA COMÚN) manifiesto que la (el) ciudadana(o) (NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA POSTULADA) al cargo de GUBERNATURA/DIPUTACIÓN/PRESIDENCIA MUNICIPAL/SINDICATURA/REGIDURÍA/PRESIDENCIA DE COMUNIDAD del estado de Tlaxcala, cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias de este partido político. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 129 fracción I y 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a ____ de _____ de 2021.

Nombre, cargo y firma de la persona facultada para solicitar el registro de candidaturas

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Si deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlx.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

10) Carta declaración 3 de 3 contra la violencia

Deberá revisar que contenga:

- ✓ Nombre y apellidos de la persona postulada.
- ✓ Cargo al que se postula.
- ✓ Firma autógrafa de la persona postulada.

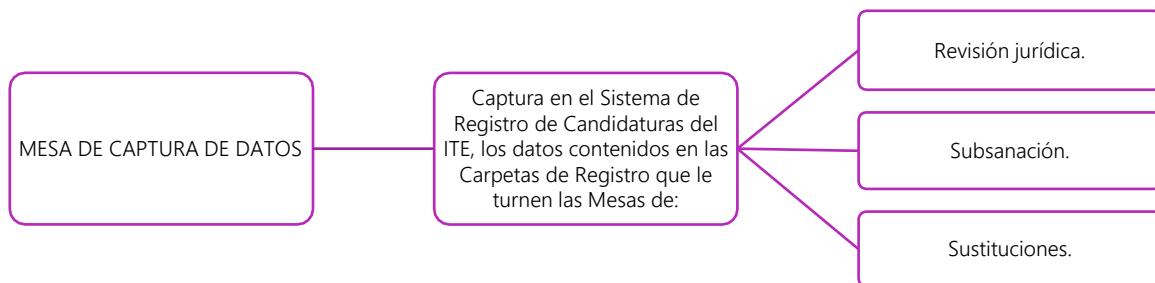
Ejemplo de Carta declaración 3 de 3 contra la violencia:

<p>Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición, o candidatura independiente.</p>	<p>Registro de Candidaturas</p> <p>Carta declaración 3 de 3 contra la violencia</p> <p>CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E</p> <p>(NOMBRE Y APELLIDOS), con fundamento en la Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género publicada el 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como, los artículos 17 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 10 inciso u) y 12 inciso h) de los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobados por Acuerdo ITE-CG 64/2020 y sus modificaciones aprobadas mediante Acuerdo ITE-CG 22/2021, declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporciono con motivo del procedimiento de inscripción de mi candidatura al cargo de <u>(GUBERNATURA/DIPUTACIÓN/PRESIDENCIA MUNICIPAL/SINDICATURA/REGIDURÍA/PRESIDENCIA DE COMUNIDAD)</u> es veraz y toda la documentación que entrego es auténtica, también declaro bajo protesta de decir verdad:</p> <p class="list-item-l1">a) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar, o cualquier agresión basada en el género en el ámbito privado o público.</p> <p class="list-item-l1">b) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.</p> <p class="list-item-l1">c) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenían contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. De no encontrarse en el supuesto de este inciso, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente: Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.</p> <p style="text-align: center;">A T E N T A M E N T E _____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.</p> <p style="text-align: center;">_____ <i>Nombre y firma de la persona postulada</i></p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contia, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: <input type="checkbox"/> Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. <input type="checkbox"/> No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html.</p>
---	--

Una vez integrado el expediente (*Carpeta de Registro*) la o el auxiliar de la mesa de revisión jurídica, llenará con lapicero tinta negra el recuadro que se encuentra en la parte posterior (parte trasera), en la cual estampará *nombre y firma*.

6.3 Mesa de captura de datos

Este grupo se encargará de capturar los datos de cada candidatura postulada en el *Sistema de Registro de Candidaturas*.



Una vez revisados y analizados los documentos, la o el auxiliar operativo de captura, procederá a capturar en el tablero de Documentos del Sistema de Registro de Candidaturas, la documentación recibida.

Si de la revisión y captura realizada a la documentación, se advierte que:

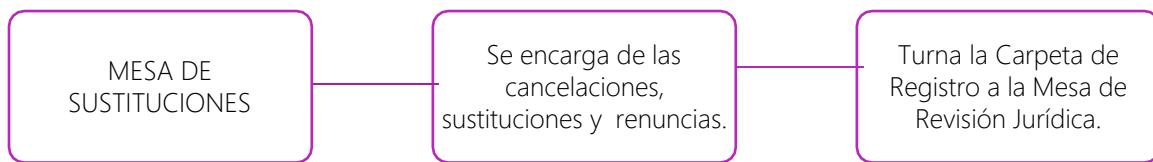
- Se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos por error u omisión, imprimirá la notificación de omisión de requisitos para que en un término de 48 horas sean subsanados o en su caso sustituida la candidatura por parte del partido político, candidatura común o coalición.

6.4 Mesa de sustituciones

Este grupo se encargará del control de las sustituciones y cancelaciones de candidaturas que realicen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes; y de las renuncias que presenten por sí mismos las y los candidatos a un cargo de elección popular.

Esta actividad se deberá realizar conjuntamente con la Mesa de verificación y validación en el SNR, misma que estará a cargo del personal designado por la DPAyF, para efectos de la cancelación o sustitución de candidaturas en el SNR.

Posteriormente, turnará la Carpeta de Registro a la Mesa de revisión jurídica.



El auxiliar operativo de la Mesa de Sustitución, se encargará del control de las sustituciones de candidaturas que realicen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, así como del control de las renuncias que presenten por si mismos los candidatos y las candidatas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LPEET, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, podrán sustituir o cancelar libremente las candidaturas dentro del plazo establecido para su registro.

Vencido el plazo referido en el párrafo anterior, sólo podrá solicitarse la sustitución del registro por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos/as.



En el caso de renuncia, si ésta fuere presentada por la misma candidata o candidato en el Instituto, se ratificará ante el Secretario Ejecutivo, quien lo notificará en un plazo no mayor de veinticuatro horas al partido político, coalición o candidatura común, que lo postuló, para que dentro de un término no mayor a cinco días proceda a la sustitución correspondiente. En caso de renuncia de las candidatas y los candidatos, si ésta fuere presentada por el partido político, coalición o candidatura común, la renuncia deberá ser ratificada ante el Secretario Ejecutivo del Instituto. La persona que renuncie a ser postulada deberá ser presentada por el partido político, coalición o candidatura común correspondiente, ante el Secretario Ejecutivo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su presentación.

Una vez ratificada, habrá un término no mayor a cinco días el partido político, coalición o candidatura común, proceda a la sustitución correspondiente.

IMPORTANTE



Durante el periodo de registro de candidaturas (según el cargo) las solicitudes de sustituciones o escritos de renuncia se recibirán directamente en el Área de Registro de Candidaturas.

Después del periodo de registro de candidaturas (según el cargo), las renuncias de las/los aspirantes a candidatos/as y las sustituciones que presenten los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, deberán presentarse ante la oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, quien inmediatamente turnará correspondencia a las Áreas que correspondan.

Con la finalidad de llevar un control estricto de las cancelaciones y sustituciones, se registrará la hora con el reloj checador para constatar fecha y hora de la recepción.

6.5 Mesa de verificación y validación en el SNR

Recibirá los expedientes que le proporcione la Mesa de Captura, y se encargará de cotejar los datos que existen en la Carpeta de Registro con los del SNR, verificando que estén correctos los datos ingresados por los partidos políticos o aspirantes a una candidatura independiente en dicho sistema, para posteriormente proceder a su validación.

De igual forma, se encargará de registrar en el SNR las sustituciones y cancelaciones que presenten los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes.

En caso de existir una falla o incidencia en el SNR deberá seguirse el siguiente Plan de Contingencia:

1. Comunicarse al número 55 5599-1600 Extensiones 423116, 421122 y 421164.
2. Enviar correo electrónico a la dirección electrónica: reportes.snr@ine.mx proporcionando la información siguiente:
 - Nombre
 - Usuario
 - Partido político
 - Entidad
 - Cargo
 - Correo electrónico
 - Modulo/Sección que presenta falla
 - Descripción de problemática
 - Observaciones
3. Guardar evidencia documental de la problemática presentada (capturas de pantalla, imágenes o en su caso video).
4. Proporcionar los datos de contacto (teléfono).
5. Remitir la evidencia documental en el correo electrónico.
6. En la evidencia documental deberá señalarse la hora.

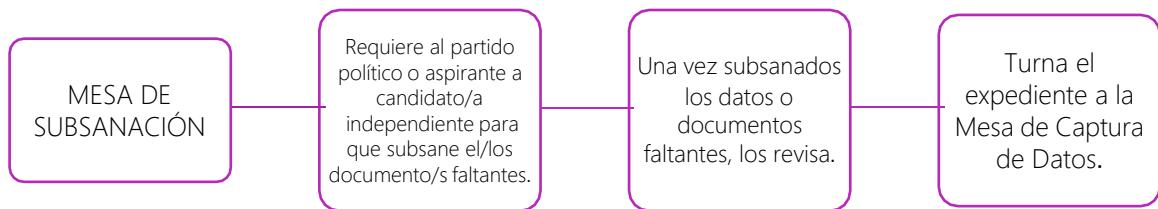
En caso de que el reporte sea dictaminado por el INE como incidencia o falla del sistema, se otorgará una prórroga por el mismo lapso en que se presentó dicha situación. Tratándose de incidencia, el INE informará la prórroga otorgada vía correo electrónico, o comunicado, al usuario que reportó el incidente.

6.6 Mesa de subsanación

Esta mesa se encargará de:

- Recibir de la *Mesa de Revisión Jurídica*, la carpeta de registro, siempre y cuando exista omisión de algún documento o dato.
- Realizar la entrega de notificaciones de omisión que emite el *Sistema de Registro de Candidaturas* a las/los representantes de los partidos políticos o aspirantes a candidatos independientes, cuando el candidato omite uno o más de los requisitos o documentos citados y requeridos por la Ley en la materia, notificándole que tiene 48 horas para subsanar la omisión que se le indica (Artículo 155 de la LIPEET).
- Una vez subsanados los datos o documentos faltantes, se revisan y se turnan a la Mesa de Captura de Datos.

Los requerimientos a representaciones de los partidos políticos o aspirantes a una candidatura independiente, se harán por medio de oficio, indicando los documentos faltantes o los que se encuentran erróneamente expedidos.



Se encargará de la entrega de notificaciones de omisión que emite el *Sistema de Registro de Candidaturas* a las representaciones de los partidos políticos o aspirantes a candidaturas independientes, cuando la candidata o el candidato omite uno o más requisitos documentales citados y requeridos por la ley de la materia. Una vez subsanados los datos o documentos faltantes, se revisan y capturan en el Sistema.

Los requerimientos a las representaciones de los partidos políticos o aspirantes a candidaturas independientes, se harán por medio de oficio indicando qué documentos son los faltantes o se encuentran erróneamente y la fecha de dicha solicitud.

En el caso de subsanación se llenará la columna correspondiente a subsanación en cada uno de los recuadros donde corresponda cada una de las etapas de recepción, verificación de documentos y verificación en el sistema.

Una vez subsanado el o los requisitos de los documentos por parte de la o el representante de partido político o aspirante a candidatura independiente, se procederá de la siguiente manera:

- El auxiliar de la *Mesa de Subsanación* turnará a la *Mesa verificación* el o los requisitos documentales subsanados, junto con la Carpeta de Registro.
- El auxiliar de la *Mesa de verificación* revisará el documento con datos a subsanar y los verificará con el Sistema de Registro de Candidaturas.
- Posteriormente, el mismo auxiliar operativo imprimirá el Informe de Subsanación que emite el Sistema de Registro de Candidaturas.
- Por último, anotará en el Acuse de Recibo en el recuadro de subsanación el o los documentos subsanados, su nombre, firma y sello; y en la parte posterior de la Carpeta de Registro, en el recuadro de subsanación que corresponda, su nombre y firma, y entregará el expediente al auxiliar electoral responsable del archivo, para su resguardo.

Con la finalidad de llevar un control estricto de las subsanaciones, se registrará la hora con el reloj checador para constatar fecha y hora de la recepción.

6.7 Archivo

Estará a cargo de una persona, quien será responsable de archivar los expedientes de las y los candidatos postulados. Además, será responsable del resguardo y custodia de las llaves del archivo de candidaturas, para lo cual deberá llevar mediante bitácora pormenorizada, un control estricto del personal que consulta los documentos, para lo que se implementará un “formato para la consulta de los expedientes” en el que se asentará la fecha, hora y persona que solicitó la carpeta de registro de candidatura una vez concluido el plazo de registro.



6.8 De la verificación en los Registros Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Antes de pronunciarse sobre el registro solicitado, el ITE a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) deberá realizar la verificación correspondiente, y en caso de que la persona postulada esté inscrita en el Registro Nacional o Estatal de Personas

Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, valorar si en el contexto particular ello constituye un impedimento para ser candidata o candidato y determinar lo conducente.

La DOECyEC remitirá a la Unidad Técnica de la Contencioso Electoral en formato digital el listado con los nombres de las candidaturas postuladas a fin de que ésta última realice la verificación correspondiente en los Registros Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral. El resultado de la verificación deberá informarse a la CTRCyBE y a la DOECyEC.

7. Políticas de Operación

Las y los auxiliares operativos asignados al Registro de Candidaturas portarán el gafete que los acredita como personal del ITE y específicamente del Área, además deberán respetar las siguientes políticas de operación:

- Ingresarán al Área de Registro de Candidaturas sin portar bolsos, mochilas, documentos, portafolios, folder, teléfono celular o cualquier otro objeto. El teléfono celular deberá ser resguardado en una caja dispuesta para tal fin colocada en una mesa a la entrada del Área de Registro de Candidaturas para ser utilizado en caso necesario.
- Deberán registrar diariamente su asistencia en el reloj checador que se encuentra en la entrada de la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización.
- Deberán realizar con responsabilidad y compromiso las funciones asignadas.
- Permanecerán en el lugar que les ha sido asignado para realizar sus funciones.
- La información que se maneje dentro del Área de Registro de Candidaturas será de carácter confidencial y no podrá divulgarse o salir de ella, por tanto, se deberá establecer en su contrato una cláusula de confidencialidad, que en caso de no ser observada por el personal estará sujeto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

- Los expedientes por ningún motivo podrán salir del Área de Registro de Candidaturas.
- La o el auxiliar operativo de Registro de Candidaturas se hará responsable del cuidado y uso del equipo de cómputo que le sea asignado, que será utilizado únicamente para las tareas asignadas.
- Sólo podrá acceder al Área de Registro de Candidaturas el personal autorizado.
- La o el titular de la DOECyEC, en coordinación con el Secretario Ejecutivo y la o el Coordinador del Registro de Candidaturas, serán responsables de la apertura y cierre del área de registro. Al respecto, el Secretario Ejecutivo dará fe de la fecha, hora y nombre del personal que ingresa al Área del Registro de Candidaturas, y de la salida del personal de la misma. Por su parte, la o el responsable del Registro de Candidaturas llevará, mediante bitácora, un control estricto de los ingresos y salidas del personal.
- El personal que participe en el procedimiento de registro de candidaturas evitará escuchar música o utilizar los equipos de cómputo para otro fin.
- La o el Coordinador del Registro de Candidaturas y el personal operativo de dicha Área, sólo podrá establecer contacto con las representaciones de los partidos políticos por cuestiones meramente relacionadas con dicha Área, dentro del ámbito de sus atribuciones y funciones; de lo contrario se hará acreedor/a a las sanciones que establezca la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- El personal del Área de Registro de Candidaturas observará en todo momento las medidas sanitarias contenidas en el *Protocolo de seguridad sanitaria para el Registro de Candidaturas* que para tal efecto apruebe el Consejo General del ITE.

8. Anexos

8.1 Descripción del procedimiento

Responsable	Acción	Descripción	Documentos
Partido político, candidatura común, coalición, candidatura independiente.	Solicitud de registro	Descarga archivo que estará disponible en la página de internet del ITE, descarga e imprime la solicitud de registro de candidaturas	Solicitud de registro de candidaturas
Partido político, candidatura común, coalición, candidatura independiente.	Solicitud de registro.	Solicita el registro de candidatos/as a los diferentes cargos de elección popular.	Obligatorios en original y copia.
Mesa de recepción	Recepción de documentos. Llenado del Acuse de recibo de registro de candidatura. Integración de la Carpeta de Registro.	Recibe y ordena la documentación separándola en original y copia; sellando los documentos en copia con la leyenda "recibido" y en caso de la credencial "cotejado". Llena el Acuse de recibo de registro de candidatura. Integra el expediente de registro de candidatura.	Los que entregue el/la representante de partido político o aspirante a candidato/a independiente.
Mesa de revisión jurídica	Análisis del cumplimiento de los requisitos legales para ser candidato/a.	Revisa y analiza los documentos obligatorios requeridos a las y los ciudadanos a registrarse como candidatos/as.	Los que le entregue el auxiliar de la Mesa de Recepción.
Mesa de verificación y validación en el SNR	Verifica y valida datos en el SNR	Realiza la validación de datos de las y los aspirantes a candidatos en el SNR y los valida, de igual modo captura las sustituciones y cancelaciones en dicho sistema.	Los que le entregue la Mesa de Captura de Datos.
Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica	Validación de expedientes	Valida y firma Carpeta de Registro.	Informe de registro. Notificación y omisión (original y copia).
Partido político, candidatura común, coalición o aspirante a candidato/a independiente	Recibe notificación de omisión para subsanación.	Recibe notificación de omisión cuando se omite requisito alguno.	Notificación de omisión en original
Mesa de sustitución	Recibe expediente de sustitución	Realiza la sustitución del candidato o candidata y cancela el anterior.	Carpeta de Registro.

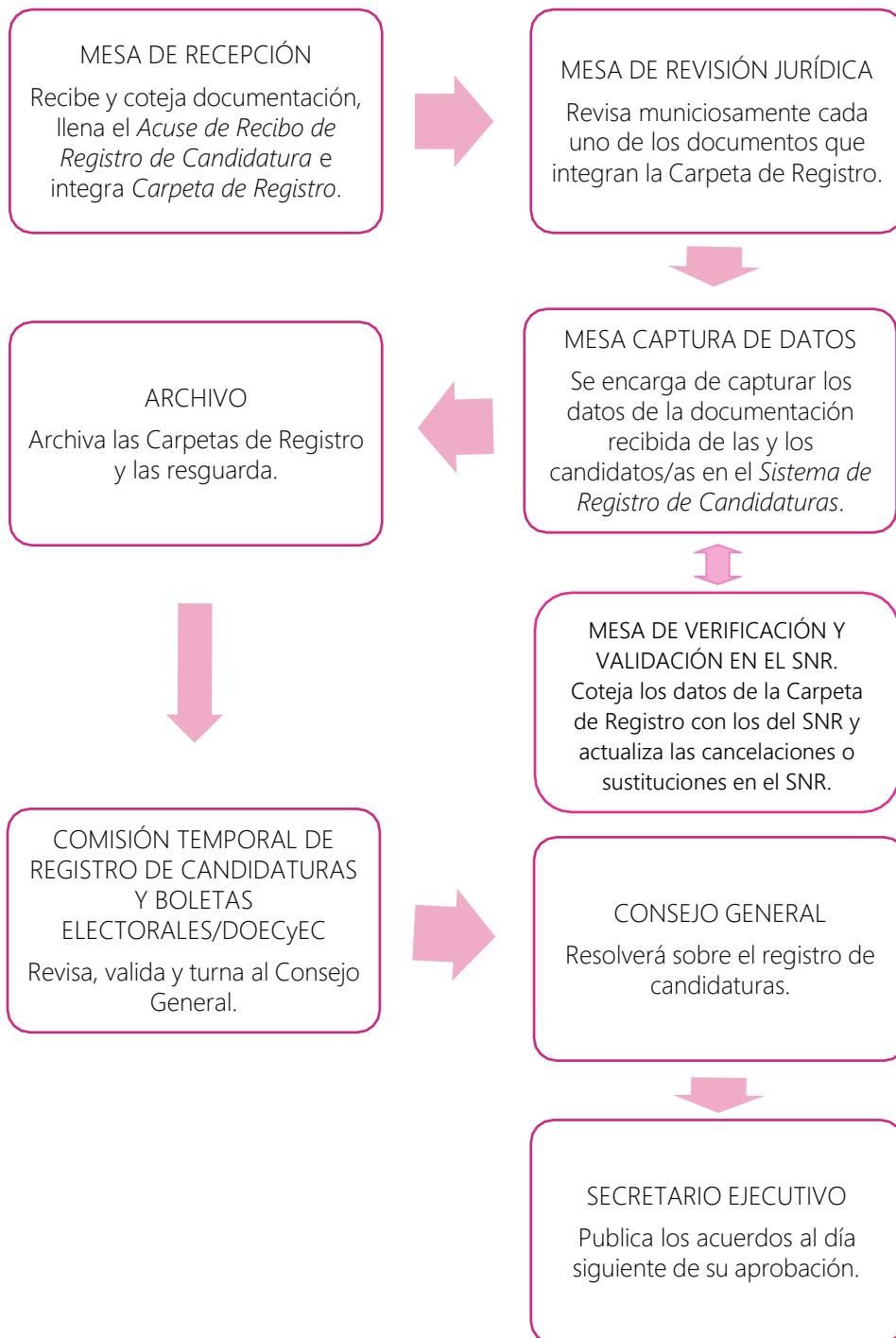
Consejo General	Resolución de registro de candidaturas.	Sesiona y aprueba el registro de candidaturas	Expedientes
Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica	Entrega constancias de registro	Entrega constancias de registro a las representaciones de partido político o aspirante a candidato/a independiente	Constancia de registro en original y copia para acuse

8.2 Calendario de actividades

Fecha	Actividad	Descripción
Del 15 al 27 febrero de 2021.	Acondicionamiento del Área de Registro de Candidaturas	Ordenar archiveros e instalar el equipo necesario para el desarrollo de actividades.
Del 1 al 6 de marzo de 2021.	Curso de Capacitación a auxiliares operativos de Registro	Capacitar a las y los auxiliares, sobre el desarrollo de las actividades propias y logística del registro de candidaturas, uso del Sistema de Registro de Candidaturas.
Del 8 al 13 de marzo de 2021.	Simulacros	Realizar un simulacro del Registro de Candidaturas en el Sistema de Administración de Información.
Del 16 al 25 de marzo de 2021.	Registro de Candidaturas a los cargos de Gobernatura del Estado y Diputaciones Locales.	Recepción de las solicitudes de registro de candidaturas.
Del 5 al 21 de abril de 2021.	Registro de Candidaturas a los cargos de integrantes de los ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.	Recepción de las solicitudes de registro de candidaturas.
Dentro de las 48 horas siguientes a la notificación.	Vencimiento de plazo de notificación	Término del plazo para notificar por escrito a las representaciones de partido político o candidatura independiente para subsanar los requisitos establecidos en la LIPEET.
Del 26 de marzo al 02 de abril de 2021.	Aprobación de Registros de Candidaturas a los cargos de Gobernatura del Estado y Diputaciones Locales.	Resolución del Consejo General para la aprobación del registro de candidaturas.
Del 22 al 29 de abril de 2021.	Aprobación de Registros de Candidaturas a los cargos de integrantes de los ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.	Resolución del Consejo General para la aprobación del registro de candidaturas.
Un día después a la resolución sobre el registro de candidaturas	Publicación de Registros	Publicar de los listados de registro de candidaturas en el diario de mayor circulación por parte del Consejo General.
Posterior a la publicación del registro de candidaturas.	Entrega de constancias.	Entregar constancias de registro de candidaturas.
Cinco días previos a la jornada electoral.	Devolución de credenciales para votar.	Devolver credenciales para votar.

8.3 Organigramas del procedimiento del registro de candidaturas

Supuesto 1: Cuando la candidatura cumple con todos los requisitos de elegibilidad desde el momento de su presentación.



Supuesto 2: Subsanación, cuando la candidatura no cumple con todos los requisitos de elegibilidad desde el momento de su presentación.



Supuesto 3: Sustitución.



8.4 Formatos

Se adjuntan los formatos que serán utilizados en el registro de candidaturas, siendo los siguientes:

- ❖ Solicitud de registro
- ❖ Constancia de aceptación de la postulación
- ❖ Escrito bajo protesta de decir verdad revisión de datos para el cargo
- ❖ Manifestación del partido político
- ❖ Carta declaración 3 de 3 contra la violencia

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Solicitud de registro de candidatura a la Gobernatura del Estado

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en los artículos 148, 151 y 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, solicito el registro de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Tlaxcala que este(a) (PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) postula para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, señalándose los datos siguientes:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)												
SOBRENOMBRE (EN SU CASO)	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)													
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)														
TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	OCUPACIÓN													
DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR														
CLAVE DE ELECTOR														
OCR														
NUM. EMISIÓN		SIC												

ATENTAMENTE
 , Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

*Nombre, cargo y firma del funcionario funcionaria del
Partido Político o Coalición facultado para solicitar registro de candidaturas*

RED NACIONAL DE CANDIDATAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. Autorizo que se me pueda contactar a través del correo electrónico _____ para recibir información (de divulgación y/o académica) acerca de la violencia política en razón de género. Asimismo, en caso de sufrir este tipo de violencia, autorizo que la información vertida en el presente formulario sea parte de la estadística que en su caso genere el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con la finalidad de conocer de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género a candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

Nombre y firma de la persona postulada _____.

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Solicitud de registro de candidatura a Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en los artículos 146, 151 y 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, solicito el registro de la candidatura a Diputado(a) Local por el principio de Mayoría Relativa del Distrito _____ con cabecera en _____ que este(a) (PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) postula para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, señalándose los datos siguientes:

PROPIETARIO(A)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)												
SOBRENOMBRE (EN SU CASO)		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)												
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)														
TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	OCUPACIÓN													
DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR														
CLAVE DE ELECTOR														
OCR														
NÚM. EMISIÓN		SIC												

SUPLENTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------

SOBRENOMBRE (EN SU CASO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO

OCUPACIÓN

DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

CLAVE DE ELECTOR

OCR

1

NÚM. EMISIÓN

SIC

En caso de ser candidatura de coalición o candidatura común señale:

PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECE ORIGINALMENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO O PARTIDO POLÍTICO EN EL QUE QUEDARÁ
COMPRENDIDO(A) DE SER ELECTO(A)**

ATENTAMENTE

, Tlaxcala, a de de 2021.

Nombre, cargo y firma del funcionario o funcionaria del Partido Político, Coalición o candidatura común facultado para solicitar registro de candidaturas

RED NACIONAL DE CANDIDATAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Autorizo que se me pueda contactar a través del correo electrónico _____ para recibir información (de divulgación y/o académica) acerca de la violencia política en razón de género. Asimismo, en caso de sufrir este tipo de violencia, autorizo que la información vertida en el presente formulario sea parte de la estadística que en su caso genere el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con la finalidad de conocer de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género a candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Solicitud de registro de candidaturas a Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en los artículos 147, 151 y 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, solicito el registro de la candidatura a Diputado(a) Local por el principio de Representación Proporcional que este(a) (PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) postula para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, señalándose los datos siguientes:

PROPIETARIO(A)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)												
SOBRENOMBRE (EN SU CASO)		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)												
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)														
TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	OCUPACIÓN													
DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR														
CLAVE DE ELECTOR														
OCR														
NÚM. EMISIÓN		SIC												

SUPLENTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------

SOBRENOMBRE (EN SU CASO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO

OCUPACIÓN

DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

CLAVE DE ELECTOR

[REDACTED]

OCR

1

NÚM. EMISIÓN

SIC

ATENTAMENTE

Tlaxcala, a de de 2021.

Nombre, cargo y firma del funcionario o funcionaria del Partido Político, Coalición o Candidatura Común facultado para solicitar registro de candidaturas

RED NACIONAL DE CANDIDATAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Autorizo que se me pueda contactar a través del correo electrónico _____ para recibir información (de divulgación y/o académica) acerca de la violencia política en razón de género. Asimismo, en caso de sufrir este tipo de violencia, autorizo que la información vertida en el presente formulario sea parte de la estadística que en su caso genere el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con la finalidad de conocer de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género a candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Solicitud de registro de candidaturas a integrantes de ayuntamiento

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en los artículos 149, 151 y 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, solicito el registro al cargo de (PRESIDENTE(A)/SINDICO(A)/REGIDOR(A)) del Ayuntamiento de _____, que este(a) (PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN) postula para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, señalándose los datos siguientes:

PROPIETARIO(A)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)												
SOBRENOMBRE (EN SU CASO)	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)													
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)														
TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	OCUPACIÓN													
DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR														
CLAVE DE ELECTOR														
OCR														
NUM. EMISIÓN		SIC												

SUPLENTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------

SOBRENOMBRE (EN SU CASO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO

OCUPACIÓN

DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR

[REDACTED]

OCR

1

NÚM. EMISIÓN

SIC

ATENTAMENTE

, Tlaxcala, a de de 2021.

Nombre, cargo y firma del funcionario o funcionaria del Partido Político, Coalición o Candidatura Común facultado para solicitar registro de candidatura

RED NACIONAL DE CANDIDATAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Autorizo que se me pueda contactar a través del correo electrónico _____ para recibir información (de divulgación y/o académica) acerca de la violencia política en razón de género. Asimismo, en caso de sufrir este tipo de violencia, autorizo que la información vertida en el presente formulario sea parte de la estadística que en su caso genere el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con la finalidad de conocer de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género a candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Solicitud de registro de candidaturas a Presidencia de Comunidad

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, solicito el registro de la candidatura a Titular de la Presidencia de Comunidad de _____ del municipio de _____, que este(a) (PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA COMÚN) postula para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, señalándose los datos siguientes:

PROPIETARIO(A)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)												
SOBRENOMBRE (EN SU CASO)		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)												
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)														
TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO	OCUPACIÓN													
DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR														
CLAVE DE ELECTOR														
OCR														
NÚM. EMISIÓN		SIC												

SUPLENTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------

SOBRENOMBRE (EN SU CASO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO, ENTIDAD)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO

OCUPACIÓN

DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

CLAVE DE ELECTOR

OCR

The diagram consists of two separate rectangles drawn with black outlines. They are positioned side-by-side, sharing a common vertical boundary. The left rectangle has a width of approximately one-third of the total image width and a height of about one-half. The right rectangle has a width of approximately two-thirds of the total image width and a height of about one-half.

NÚM. EMISIÓN

SIG

ATENTAMENTE

. Tlaxcala, a de de 2021.

Nombre, cargo y firma del funcionario o funcionaria del Partido Político, Coalición o Candidatura Común facultado para solicitar registro de candidaturas

RED NACIONAL DE CANDIDATAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Autorizo que se me pueda contactar a través del correo electrónico _____ para recibir información (de divulgación y/o académica) acerca de la violencia política en razón de género. Asimismo, en caso de sufrir este tipo de violencia, autorizo que la información vertida en el presente formulario sea parte de la estadística que en su caso genere el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con la finalidad de conocer de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género a candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Si deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición, o candidatura independiente.

Registro de Candidaturas

Carta declaración 3 de 3 contra la violencia

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

(NOMBRE Y APELLIDOS), con fundamento en la Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género publicada el 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como, los artículos 17 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 10 inciso u) y 12 inciso h) de los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobados por Acuerdo ITE-CG 64/2020 y sus modificaciones aprobadas mediante Acuerdo ITE-CG 22/2021, declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporciono con motivo del procedimiento de inscripción de mi candidatura al cargo de (GUBERNATURA/DIPUTACIÓN/PRESIDENCIA MUNICIPAL/SINDICATURA/REGIDURÍA/PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) es veraz y toda la documentación que entrego es auténtica, también declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar, o cualquier agresión basada en el género en el ámbito privado o público.
- b) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- c) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. De no encontrarse en el supuesto de este inciso, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente: Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Constancia de aceptación de la postulación

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe _____, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 152 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, manifiesto que:

ACEPTO SER POSTULADO (A)

Por el/la (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN) como candidato(a) a ocupar el cargo de la Gobernatura del Estado de Tlaxcala, para la elección que se llevará a cabo el 6 de junio de 2021 y asumo la responsabilidad que esto representa, en términos del artículo 345 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Asimismo, reitero mi compromiso de cumplir con las disposiciones Constitucionales, las leyes y ordenamientos que de ellas emanen y de acuerdo con los principios del (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN) que me postula.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Constancia de aceptación de la postulación

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe _____, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 152 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, manifiesto que:

ACEPTO SER POSTULADO (A)

Por el/la (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN/CANDIDATURA COMÚN) como candidato(a) a ocupar el cargo de _____ (Propietario/Suplente) por el principio de (MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO _____ CON CABECERA EN _____ O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL), para la elección que se llevará a cabo el 6 de junio de 2021 y asumo la responsabilidad que esto representa, en términos del artículo 345 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Asimismo, reitero mi compromiso de cumplir con las disposiciones Constitucionales, las leyes y ordenamientos que de ellas emanen y de acuerdo con los principios del (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN/CANDIDATURA COMÚN) que me postula.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Constancia de aceptación de la postulación

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

(NOMBRE Y APELLIDOS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 152 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, manifiesto que:

ACEPTO SER POSTULADO (A)

Por el/la (PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN) como candidato(a) a ocupar el cargo de PRESIDENTE(A)/SINDICO(A)/REGIDOR(A) del Ayuntamiento de _____, como (Propietario/Suplente), para la elección que se llevará a cabo el 6 de junio de 2021 y asumo la responsabilidad que esto representa, en términos del artículo 345 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Asimismo, reitero mi compromiso de cumplir con las disposiciones Constitucionales, las leyes y ordenamientos que de ellas emanen y de acuerdo con los principios del (PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN) que me postula.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Constancia de aceptación de la postulación

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe _____, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 152 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, manifiesto que:

ACEPTO SER POSTULADO (A)

Por el/la (PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN) como candidato(a) a ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de Comunidad de _____, municipio de _____, como (Propietario/Suplente), para la elección que se llevará a cabo el 6 de junio de 2021 y asumo la responsabilidad que esto representa, en términos del artículo 345 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Asimismo, reitero mi compromiso de cumplir con las disposiciones Constitucionales, las leyes y ordenamientos que de ellas emanen y de acuerdo con los principios del (PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN) que me postula.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Escrito bajo protesta de decir verdad revisión de datos para el cargo de Gobernatura

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

(NOMBRE Y APELLIDOS), en mi carácter de postulado(a) al cargo de GUBERNATURA del estado de Tlaxcala, del (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN/CANDIDATURA COMÚN) **Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que no soy ministro/a de algún culto religioso; no estoy en servicio activo en las fuerzas armadas, ni en las corporaciones de seguridad del Estado; no soy servidor/a público de la federación, del Estado o de algún municipio con funciones de dirección y atribuciones de mando; no soy Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia del Estado ni del Tribunal de Justicia Administrativa; no soy titular del Órgano de Fiscalización Superior; no soy titular de los demás órganos públicos autónomos en el Estado; no tener parentesco en primer grado ni ser cónyuge del Gobernador que concluye su encargo. Lo anterior, para los efectos del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Escrito bajo protesta de decir verdad revisión de datos para el cargo de Diputaciones Locales

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

(NOMBRE Y APELLIDOS), en mi carácter de postulado(a) al cargo de DIPUTADO (A) LOCAL (PROPIETARIO/A O SUPLENTE) por el principio de (MAYORÍA RELATIVA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL) del estado de Tlaxcala, del (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN/CANDIDATURA COMÚN) **Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que no soy ministro/a de algún culto religioso; no estoy en servicio activo en las fuerzas armadas, ni en las corporaciones de seguridad del Estado; no soy servidor/a público de la federación, del Estado o de algún municipio con funciones de dirección y atribuciones de mando; no soy Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia del Estado ni del Tribunal de Justicia Administrativa; no soy titular del Órgano de Fiscalización Superior; no soy titular de los demás órganos públicos autónomos en el Estado. Lo anterior, para los efectos del artículo 35 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Escrito bajo protesta de decir verdad revisión de datos para el cargo de Presidente(a)/Sindico(a)/Regidor(a)

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

(NOMBRE Y APELLIDOS), en mi carácter de postulado(a) al cargo de PRESIDENTE(A)/SINDICO(A)/REGIDOR(A) (PROPIETARIO/A O SUPLENTE) del municipio de _____, del estado de Tlaxcala, del (PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN) **Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que no soy ministro/a de algún culto religioso; no estoy en servicio activo en las fuerzas armadas, ni en las corporaciones de seguridad en el municipio; no soy servidor/a público de la federación, del Estado o de algún municipio con funciones de dirección y atribuciones de mando; no soy Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia del Estado ni del Tribunal de Justicia Administrativa; no soy titular del Órgano de Fiscalización Superior; no soy titular de los demás órganos públicos autónomos en el Estado. Lo anterior, para los efectos del artículo 89 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Escrito bajo protesta de decir verdad revisión de datos para el cargo de Presidencia de Comunidad

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES P R E S E N T E

(NOMBRE Y APELLIDOS), en mi carácter de postulado(a) al cargo de PRESIDENTE(A) de la comunidad de _____, municipio de _____, con el carácter de (PROPIETARIO/A O SUPLENTE), del (PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA COMÚN) **Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que no soy ministro/a de algún culto religioso; no estoy en servicio activo en las fuerzas armadas, ni en las corporaciones de seguridad en el municipio; no soy servidor/a público de la federación, del Estado o de algún municipio con funciones de dirección y atribuciones de mando; no soy Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia del Estado ni del Tribunal de Justicia Administrativa; no soy titular del Órgano de Fiscalización Superior; no soy titular de los demás órganos públicos autónomos en el Estado. Lo anterior, para los efectos del artículo 89 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma de la persona postulada

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.

Emblema de partido político, de candidatura común o en su caso de los partidos políticos que integran la coalición.

Registro de Candidaturas

Manifestación del Partido Político, Coalición o Candidatura Común

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

(NOMBRE Y APELLIDOS) en mi carácter (CARGO DE LA PERSONA FACULTADA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS) del (PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN/CANDIDATURA COMÚN) manifiesto que la (el) ciudadana(o) (NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA POSTULADA) al cargo de GUBERNATURA/DIPUTACIÓN/PRESIDENCIA MUNICIPAL/SINDICATURA/REGIDURÍA/PRESIDENCIA DE COMUNIDAD del estado de Tlaxcala, cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias de este partido político. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 129 fracción I y 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

_____, Tlaxcala, a _____ de _____ de 2021.

Nombre, cargo y firma de la persona facultada para solicitar el registro de candidaturas

AVISO DE PRIVACIDAD El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con domicilio en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640, Tlaxcala, utilizará sus datos personales recabados para realizar el registro de candidaturas. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes, para estas últimas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se les dé a sus datos personales: Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. No deseo que mis datos personales sean tratados para generar controles, estadísticas e informes. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://itetlax.org.mx/aviso-de-privacidad.html>.